

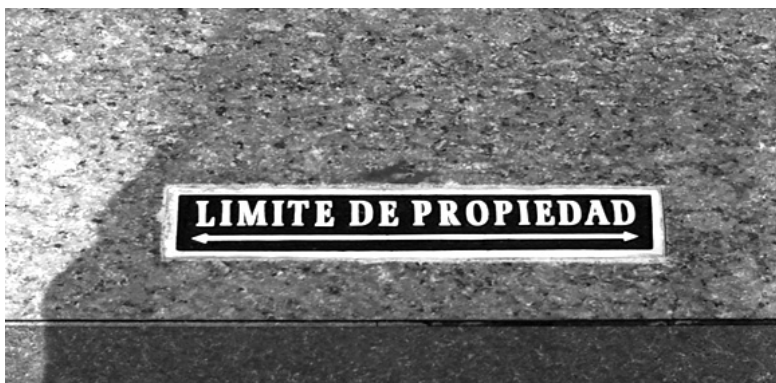
## CAPÍTULO SEXTO

### PATRONES DE NEGOCIACIÓN Y APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL COMIENZO DE UN NUEVO SIGLO (1980-2000)

Las calles y las banquetas difieren entre ellas, principalmente a partir del espacio en que se localizan y la forma en que están diseñadas. Últimamente, por ejemplo, es más común observar calles reservadas exclusivamente para el tránsito peatonal, espacios en donde no pueden ingresar transportes pesados e, incluso, espacios en donde se encuentra restringido el ejercicio de otros derechos, como el trabajo y el comercio.

Tales diferencias se encuentran más relacionadas con el espacio en que se ubican las calles que con los usos y funciones que les reconoce la ley. Las calles no sólo están asociadas, entonces, con usos y funciones, sino con el espacio que las rodea. Así, por ejemplo, una calle que se encuentra cerca de un edificio de negocios tiene, normalmente, un orden y una forma que la distingue del resto.

IMAGEN 1. DELIMITACIÓN DE LAS CALLES CIRCUNDANTES AL EDIFICIO DE LA TORRE MAYOR, PASEO DE LA REFORMA, CIUDAD DE MÉXICO, 2008



Es posible sostener que las calles, entonces, no sólo representan espacios de convivencia, manifestación o tránsito, sino también y principalmente espacios parroquiales, es decir, espacios potencialmente abiertos para todo el público, pero en los que un grupo específico de personas o una representación particular de denominar y utilizar al espacio reclaman su propiedad.<sup>1</sup>

Por ello, resulta importante subrayar que el centro de la ciudad no ha sido siempre considerado, ni por la población ni por la autoridad, como un espacio histórico. Esto, en realidad, es una forma institucional de clasificar al espacio que, por más que cuente con ciertos grados de aprobación, no deja de ser reciente y depender de un proceso jurídico particular cuyo origen fundamental se encuentra en las décadas de los ochenta y noventa.<sup>2</sup>

Pero, no por lo anterior, se puede decir que con anterioridad a que el centro fuera declarado jurídicamente como un proyecto fechado de sacralización de la historia, los usos y funciones comerciales de sus calles estaban permitidos. En realidad, si realizamos un recuento sobre los diferentes documentos jurídicos que se han expedido en torno al comercio y el trabajo en el Distrito Federal, encontraremos que una característica co-

<sup>1</sup> Lofland Lyn, *The Public Realm: Exploring the Cities Quintessential Social Territory*, Nueva York, Aldine De Gruyter Publishers, 1998.

<sup>2</sup> Desde la perspectiva de la autoridad, son diversas las funciones que ha tenido el centro de la ciudad de México, cada una de las cuales se ha relacionado con una forma muy particular de concebirlo: “Casco antiguo” recuerda la edad del marco urbano, “primer cuadro” significaba a la vez la anterioridad de dicho espacio y su estructura cuadrangular, mientras que la expresión más frecuente y sencilla, “el centro”, alude a la unidad espacial que desempeñaba tal función. El advenimiento del nombre de “Centro Histórico” es a la vez un condensado de todas estas percepciones (la antigüedad, la anterioridad y la centralidad), pero también evidencia un cambio. De la misma forma en que, para la población, el centro puede representar diferentes tipos de espacios, los cuales van desde el habitacional, hasta el comercial, laboral, de manifestación, de poder o de tránsito e inseguridad. Véase, entre otros: Cuadernos del Centro Histórico. *El espacio público en el centro histórico de la ciudad de México: Investigación y sondeos de opinión*, México, Septiembre 2007. De Alba, Martha, “Memoria y representaciones sociales del Centro Histórico de la Ciudad de México: experiencias de nuevos y viejos residentes”, México, Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad-UNAM, *Seminario Permanente Centro Histórico de la Ciudad de México*, 2009. Disponible en: [http://www.puec.unam.mx/ponencia\\_martha\\_de\\_alba\\_glez\\_4dic09.pdf](http://www.puec.unam.mx/ponencia_martha_de_alba_glez_4dic09.pdf). Última consulta: 21 de julio de 2010; Monnet, Jerome, *Usos e imágenes del centro histórico de la Ciudad de México*, México, DDF/CEMCA, 1995.

mún en la historia del centro es el haberse constituido como un espacio de proscripción y disciplina para la población que comercia en las calles.

Así, por ejemplo, si atendemos al Reglamento para el comercio semifijo y ambulante en el Distrito Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de marzo de 1931, encontraremos que el Reglamento prohibía este tipo de usos y funciones de las calles en, al menos, tres sentidos: como actividad que ponía en entredicho el carácter de circuito de negocios, del Primer Cuadro de la ciudad; como un uso de las calles que competía deslealmente con los comercios establecidos con giros similares, y como una forma de utilizar las calles que obstruía el tránsito.<sup>3</sup>

De la misma forma, si leemos con detenimiento el Reglamento de Mercados de 1951, es posible observar que aunque el Reglamento estaba enfocado en transformar el espacio público material de la ciudad, con el objetivo de trasladar a los comerciantes callejeros hacia un espacio cerrado y, con ello, prohibir el comercio en toda la ciudad, también es posible identificar un área en donde la autoridad prohibía cualquier tipo de actividad comercial y laboral callejera. Zona que, espacialmente, se inserta dentro del mismo centro de la ciudad de México.

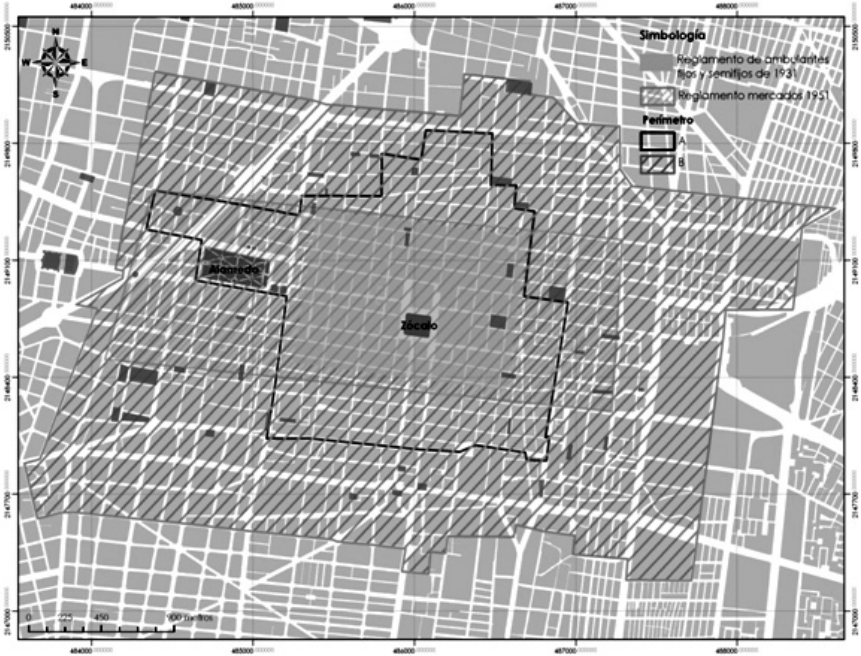
Finalmente llegamos, en la década de los noventa, a la formulación de un Bando por el que se prohibió el comercio en un área de valor histórico delimitada, por la autoridad legislativa, a los perímetros “A” y “B” del centro de la ciudad de México, como:

Una etapa fundamental para desarrollar un proceso que concilie en la medida de lo factible la desocupación de vías públicas por parte del comercio ambulante que actualmente se ejerce en ellas y el diseño e instrumentación

<sup>3</sup> [Considerando] 1. Que se ha incrementado extraordinariamente la actividad comercial, sobre todo, en sus formas transitorias que son las del llamado comercio semifijo y ambulante, sin que hasta ahora se haya reglamentado. Ocasionando esta omisión verdaderos problemas tanto para el tránsito de la ciudad como para la lícita competencia mercantil; 2. Que es un deber de la autoridad prestar la mayor y más pronta atención a los problemas nuevos, aún cuando de momento no cuente con todos los elementos a propósito para resolverlos eficazmente; 3. Que si bien la resolución definitiva de tales problemas a que se refiere el considerando primero, vendrá con el establecimiento de nuevos mercados, que ya procura con toda actividad el DDF, es urgente que por ahora se dicten lineamientos de conducta general para los interesados, que inicien el encauzamiento de la actividad de que se trata, sin desatender la justa protección que merecen los que sólo tienen un pequeño capital. Considerandos del Reglamento del comercio semifijo y ambulante del Distrito Federal, *DOF* 27 de marzo de 1931.

de medidas alternativas para cambiar las condiciones con que hoy en día se desenvuelve la actividad del comercio en la vía pública, [y que] sin lugar a dudas debe comprender el centro histórico, por la conjunción de varios factores entre los que destacan no sólo el número elevado de quienes ejercen el comercio informal, sino las propias características urbanísticas de la zona, el gran movimiento de transeúntes y vehículos automotores entre otros rubros.<sup>4</sup>

IMAGEN 2. LOS LÍMITES JURÍDICOS DEL COMERCIO AMBULANTE EN LAS CALLES DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Como se observa en la imagen anterior, las calles del centro de la ciudad de México han representado, en diferentes momentos y épocas, un conjunto de límites que, en el paso de la historia, se superponen uno con otro y cuya característica distintiva ha sido prohibir el ejercicio de la libertad de trabajo y comercio en las calles. Por lo que, al menos en este

<sup>4</sup> Antecedente 5o. del Bando publicado en el *DOF* el 12 de julio de 1993.

caso, debe considerarse al centro de la ciudad de México como un espacio eminentemente distintivo pues, en sus calles, la población que comercia no sólo ha debido arreglárselas para mantener su espacio de subsistencia, sino también para evadir la represión de la autoridad.

Este capítulo tiene como objetivo, precisamente, analizar las estrategias desplegadas por la población para apropiarse y defender las calles del centro de la ciudad de México, entre las décadas de los ochenta y 2000. Particularmente, me interesa analizar a las calles del comercio ambulante como un conjunto de lugares en conflicto gobernado por diferentes organizaciones, ni autónomas ni aisladas, que han sido capaces de generar sus propias reglas y de inducir o forzar su cumplimiento, pero que, al mismo tiempo, son susceptibles de ser impactadas por diferentes fuerzas externas legales, ilegales y también no legales.<sup>5</sup>

A partir de esto, buscaré responder una pregunta que ha preocupado, por varios años, a los estudios socio-jurídicos: ¿qué tanto importa el derecho en la vida cotidiana de la población? Al responder esta pregunta, algunos autores se han concentrado en determinar los efectos instrumentales del derecho —qué tanto las normas legales pueden inspirar o disuadir a la población para comportarse en formas determinadas—. Otros, característicamente más contemporáneos, buscan analizar el papel constitutivo que juega el derecho —las capacidades del derecho para reificar ideas sociales sobre los bueno y lo malo; y para determinar aquellas experiencias que generan patrones de conflicto y negociación—. Bajo esta segunda postura, el derecho es parte inherente de la constitución de las prácticas sociales, y representa uno de los medios más poderosos para clasificar las experiencias de la vida cotidiana.<sup>6</sup>

Más que seleccionar un enfoque específico para responder esta pregunta, intentaré hacerlo desde ambas perspectivas —instrumental y cons-

<sup>5</sup> Para ello me inspiro libremente en el concepto de campo social semiautónomo, que tiene una amplia difusión dentro de los estudios socio-jurídicos contemporáneos, una propuesta seminal al respecto puede verse en Falk-Moore, Sally, “Law and Social Change: The Semi-Autonomous Social Field as an Appropriate Subject of Study”, *Law & Society Review*, vol. 7, núm. 4, verano de 1973, pp. 719-746.

<sup>6</sup> La literatura relacionada con el tema es diversa y abundante, para un análisis esquemático de los alcances y limitaciones de esta postura, véase, entre otros: Levine, Kay y Mellema, Virginia, “Strategizing the Street: How Law Matters in the Lives of Women in the Street-Level Drug Economy”, *Law & Social Inquiry*, vol. 26, núm. 1, 2001, pp. 169-207.

titutiva—, utilizando información etnográfica y hemerográfica, desarrollada durante el periodo 1980-2000.<sup>7</sup> Como se verá, un problema típico del tratamiento periodístico y oficial del comercio callejero es la falta de correspondencia entre los datos mostrados por una y otra fuente. En este sentido, se ha optado por presentar la información tal y como fue reportada en cada una de las fuentes consultadas, pues detrás de esta pluralidad de narraciones y versiones sobre el comercio en las calles subyace, también, la falta de certeza que representa la ocupación estacionaria del espacio público.

El periodo seleccionado refleja un momento de indudables transformaciones urbanas, políticas y sociales, con sus repercusiones en las formas de vida de los comerciantes callejeros de la ciudad de México. Abarca, las últimas dos décadas del siglo XX y la primera década del siglo XXI, que a nivel local se traducen en los últimos años de los gobiernos administrativos, priístas y subordinados estructuralmente al Ejecutivo Federal, y los primeros gobiernos perredistas electos democráticamente.

Dicho periodo permite dar un sesgo comparativo al objeto de estudio. En estos años es claramente perceptible la consolidación de un proyecto de reorganización de las relaciones urbanas callejeras, expresado tanto en los reiterados intentos gubernamentales por limpiar el centro de la ciudad de México, como por diferentes estrategias desplegadas, por la autoridad, para desarticular o fortalecer el poder de las organizaciones de comerciantes callejeros. Parto del supuesto de que no hay continuidad en todos los ámbitos de las prácticas sociales, pero que una buena manera de determinar los grados de continuidad y ruptura, entre uno y otro sistema de gobierno, es a través del estudio de las experiencias, imágenes y acciones legales que vivió la población durante este periodo.

## I. LOS DUEÑOS DE LA CALLE (1980-1990)

Al parecer, durante la segunda mitad del siglo XX, la organización colectiva se constituyó como una de las características más sobresalientes

<sup>7</sup> En lo general, el análisis termina en 2007, año en que se puso en práctica un cambio importante en la regulación del espacio público de la ciudad de México, que va a modificar no sólo las instancias de interlocución con el gobierno local, sino que además transformará el plano ontológico-regulatorio del comercio callejero. Ello se expresa de manera más nítida en el capítulo siguiente.

del comercio callejero de la ciudad de México. Algunos autores sostienen que la disposición y capacidad de la población para organizarse fue previa e independiente a los intereses del Estado por construir una sociedad corporativizada y clientelar.<sup>8</sup> Para otros, la organización colectiva de los comerciantes callejeros se trató de un proceso ampliamente influido por los planes gubernamentales para construir una sociedad corporativizada y clientelar; proceso iniciado hacia la década de los cuarenta cuando el Estado instrumentó un proyecto de Unidad Nacional, cuyos objetivos básicos perseguían el control de la sociedad a través de la integración de todas las fuerzas sociales al partido oficial.<sup>9</sup>

Sea como fuere, hacia la década de los ochenta, la pertenencia a una organización parecía presentarse como uno de los elementos más determinantes de la capacidad de la población para comerciar en las calles. Las organizaciones eran las agencias encargadas de gestionar, con las autoridades, los permisos y licencias para que los comerciantes pudieran trabajar en las banquetas. También eran instituciones locales que concentraban un poder derivado de sus relaciones con funcionarios políticos y burócratas locales. Finalmente, en conjunto, representaban una base urbana sustantiva de apoyo electoral, para el entonces partido gobernante.<sup>10</sup>

En medio de este juego de relaciones políticas y sociales, sin embargo, las organizaciones desempeñaban un papel más cotidiano. De una u otra forma, las organizaciones eran agencias sociales capaces de generar sus propias reglas, y de inducir o forzar su cumplimiento; también eran mediaciones sociales entre el estatus ilegal de la población, que comerciaba de manera desautorizada en espacios prohibidos, y la ley y sus ejecutores.<sup>11</sup>

Las tomas del control de la calle ocurren de un manera organizada. [...] La gente que participa en la movilización inicial para ejercer el comercio

<sup>8</sup> Un ejemplo de esta postura puede verse en Barbosa, Mario, *El trabajo en las calles: subsistencia y negociación política en la ciudad de México a comienzos del siglo XX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2008, pp. 256-261.

<sup>9</sup> Ejemplos de esta postura, más o menos concordantes, pueden verse en Castro, Grisel "Intermediarismo político y sector informal: el comercio ambulante en Tepito", *Revista Nueva Antropología*, vol. XI, núm. 37, abril 1990, pp. 59-70; y, Eckstein, Susan, *El Estado y la pobreza urbana en México*, México, Siglo XXI, 1999.

<sup>10</sup> Jaime, Edna *et al.*, *Informalidad y (sub) desarrollo*, México, CIDAC, 2002, pp. 127-174.

<sup>11</sup> Castro, Grisel, *op. cit.*, nota 9, pp. 63 y 64.

en una calle paga una cuota semanal al organizador durante meses, con la esperanza de que éste tenga éxito al negociar con el gobierno el permiso de vender en la calle. Durante el periodo previo a la obtención de los permisos, se instalan ocupando pacientemente el área que van a reclamar, sin vender nada. En 1987, por ejemplo, los aspirantes a comerciantes pagaron puntualmente sus cuotas semanales mientras esperaban a que las autoridades les permitieran vender en una calle cercana a un nuevo complejo habitacional. [...] Se instalaron ahí, con mercancía que aún no podían vender, esperando entre tanto hacerse de una clientela potencial.<sup>12</sup>

El éxito de una “toma de calle” dependía, en buena medida, del prestigio de los líderes de cada organización, que estaba condicionado por el número de vendedores que llegaban a controlar.<sup>13</sup> Aunque la constitución jurídica formal de una organización de vendedores ambulantes consistía en un trámite notarial, cuyos efectos radicaban en autorizar a los “asociados” a ocupar un pedazo de pavimento para vender,<sup>14</sup> el grado de reconocimiento formal que podían ostentar las organizaciones no era un elemento determinante en la manera en que la población se apropiaba del espacio público; pues lo que importaba era la capacidad de los líderes de cada organización para negociar, con las autoridades, el espacio apropiado y la fuerza que pudiesen desplegar para defenderse frente a los embates de la competencia. Y no resulta difícil pensar que la competencia era amplia y diversa.

Si bien, entre las décadas de los cuarenta y cincuenta<sup>15</sup> con la institucionalización de la política de reconocimiento de asentamientos populares, colonias proletarias o ciudades perdidas,<sup>16</sup> el centro de la ciudad comenzó a despoblarse y, en contra partida, los límites de la ciudad se ampliaron; también es cierto que, al menos para finales de la década de

<sup>12</sup> Eckstein, Susan, *op. cit.*, nota 9, pp. 308 y 309.

<sup>13</sup> *Idem.*

<sup>14</sup> Azuela, Antonio, “Fuera del huacal, aún en la calle. El comercio y el espacio público en el centro de la ciudad”, *Trace-Centre Francais d'Etudes Mexicaines et Centraméricaines*, 1990, pp. 23 y 24.

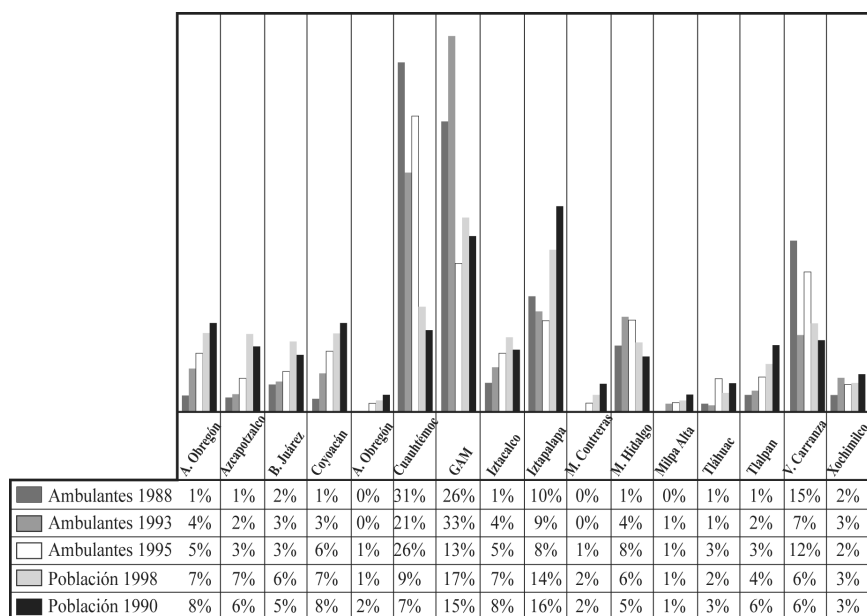
<sup>15</sup> Véase Azuela, Antonio y Cruz, Ma. Soledad, “La institucionalización de las colonias populares y la política urbana de la ciudad de México (1940-1946)”, *Sociológica*, núm. 9, enero-abril de 1988.

<sup>16</sup> Un análisis sobre el significado de estas espacialidades, así como de las condiciones de vida que se experimentaban en su interior puede ser visto en: Instituto Nacional de la Vivienda, *Una ciudad perdida*, México, INVI, 1968; y, Lomnitz, Larissa, *Cómo sobreviven los marginados*, México, Siglo XXI, 1973.



1980, las calles del centro de la ciudad continuaban presentándose como el espacio más representativo y visible del comercio ambulante en el Distrito Federal.

GRÁFICA 9. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN Y EL COMERCIO AMBULANTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR DELEGACIÓN POLÍTICA (1980-1990)<sup>17</sup>



En resumen, como se muestra en la gráfica anterior, aunque para la década de 1990 la Delegación Cuauhtémoc alojaba tan sólo al 7.2% del total de la población urbana, sus calles eran ocupadas, en promedio, por el 26% del total de sujetos que comerciaban en el espacio público del Distrito Federal, entre 1988 y 1995.

<sup>17</sup> Gráfica de elaboración propia, a partir de: Cárdenas, C. Primer informe de gobierno, Ciudad de México, anexo estadístico, México, 1998, p. 259.

Pero lejos de las cifras, en las calles, los conflictos entre los comerciantes ambulantes por la apropiación del centro de la ciudad de México parecían tan frecuentes y violentos que, incluso, llegaron a ser retratados por la prensa escrita como una “guerra por las banquetas”:

El último de los encuentros ocurrió el jueves 14, en las calles de 16 de septiembre y 5 de Febrero, con un saldo de 25 lesionados. De acuerdo con versiones de testigos, David García Castañeda, conocido como “El Cari”, se presentó en la calle de 16 de septiembre y exigió a Maricela Jiménez González entre otras personas, un millón de pesos para permanecer en ese lugar, con el argumento de que “se los tenía que dar a funcionarios de vía pública”. Como los comerciantes del grupo de Benita Chavarría se negaron a entregar la suma exigida al sobrino de Alejandra Barrios, quien ejerce control sobre esa área, éste se alejó y minutos más tarde regresó acompañado por un grupo de golpeadores y se produjo el zafarrancho. Los comerciantes instalados en la calle de Tacuba, unos 800, fueron desalojados por elementos de la delegación Cuauhtémoc. Durante más de 20 días les impidieron colocarse en esa área. Tuvo que interceder Alejandra Barrios ante la autoridad para arreglar el problema. Todo volvió a la normalidad. [Pero] en la calle de El Carmen un grupo de “toreros” fue también agredido por Guillermina Rico. Ana María Suárez y Jorge Bravo, cuentan que la lideresa llegó con sus comadres y los obligó a retirarse. “Esta zona es mía”, les dijo. Y amenazó: “No lo vuelvan a hacer, pinches toreros”.<sup>18</sup>

Aunque, desde comienzos de la década de 1980, la autoridad administrativa de la ciudad de México había desplegado una serie de iniciativas para controlar y restringir el poder y tamaño de las organizaciones de comerciantes ambulantes; lo cierto es que estos intentos fracasaron.<sup>19</sup> Y, lo que es más, detrás de esta “guerra por las banquetas” estaban algunos de los liderazgos más importantes del comercio ambulante en la ciudad de México.

A pesar de que en el Distrito Federal existían poco más de 270 organizaciones, eran cuatro las que mayor “prestigio” tenían entre los comercian-

<sup>18</sup> “Tolerancia, complicidad inclusive, de las autoridades capitalinas Las calles de la ciudad, botín económico y político para los líderes del comercio ambulante”, *Proceso*, núm. 685-08, 18 de diciembre de 1989.

<sup>19</sup> Sólo por poner un ejemplo, entre 1984 y 1988, las licencias concedidas para comerciar en las calles del centro de la ciudad fueron canceladas en dos ocasiones, sin embargo para 1993 se estimaba que en la zona trabajaban cerca de 200,000 comerciantes. Véase Cross, John, “Co-optation, Competition, and Resistance: State and Street Vendors in Mexico City”, *Latin American Perspectives*, vol. 25, núm. 2, marzo de 1998, p. 42.

tes ambulantes y las autoridades: la de Guillermina Rico (6,700 agremiados), la de Alejandra Barrios (1,500 agremiados), la de Benita Chavarría (490 agremiados) y la de Félix Trejo (400 agremiados).<sup>20</sup>

Así, para la población que participaba en las “tomas de calle”, no bastaba con ocupar el espacio durante semanas o meses para que el líder negociara con la autoridad el permiso correspondiente. Pues, una vez apropiado el espacio, era necesario atravesar otro proceso de acreditación. De acuerdo con Eckstein:

Una vez que una calle ha sido “colonizada” exitosamente, los aspirantes a comerciantes no pueden simplemente poner en el suelo sus mercancías y comenzar a vender. Primero, deben pagar a los “propietarios” de cada puesto en particular por el traspaso de sus derechos. Los puestos más codiciados en esta área central de comercio cuestan más de cinco mil dólares; los lugares en un calle promedio alrededor de dos mil.<sup>21</sup>

Bajo esta óptica, según la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, el ambulante no sólo generaba competencia desleal, sino también una complicada red de negocios, corrupción y actos ilegales cotidianos que tenía su máxima representación en los líderes del comercio callejero, quienes recibían mensualmente de sus agremiados 1,485 millones de pesos, de los cuales poco más de 700 millones de pesos iban a parar a manos de autoridades menores.<sup>22</sup>

Se estimaba, asimismo, que un lugar en las calles del centro de la ciudad de México o en el barrio de Tepito alcanzaba a costar entre medio millón y cinco millones de pesos. Y que, en temporada alta, la tarifa se incrementaba hasta en siete millones de pesos. Pero los ingresos no terminaban aquí, pues los comerciantes adheridos a una organización también debían contribuir con cuotas y comerciar la mercancía que les repartían sus líderes.

<sup>20</sup> “Las fichas de los líderes El comercio ambulante en la capital: cadena de beneficios, desde el vendedor hasta los funcionarios”, *Proceso*, núm. 818-07, 6 de julio de 1992.

<sup>21</sup> Eckstein, Susan, *op. cit.*, nota 9, p. 309.

<sup>22</sup> *Economía informal. ¿Quién provee a los ambulantes?*, México, Canaco, 1989. *El comercio ambulante en la ciudad de México*, México, Canaco, 1987. *Mesas redondas sobre el comercio ambulante de la ciudad de México*, México, Cámara Nacional de Comercio (Canaco), 1990.

Las tarifas variaban según la agrupación y la zona. Por ejemplo, Guillermina Rico, la dirigente que aparentemente controlaba el 80%, del comercio ambulante del centro de la capital, declaraba ante la prensa escrita que cobraba a sus agremiados 500 pesos diarios. Su misma gente, sin embargo, afirmaba que las cuotas, en algunos giros, como alimentos y aparatos electrónicos, ascendían a 5,000 pesos diarios. Cuota a la que se sumaba, además, una contribución anual, que iba de 10,000 a 100,000 pesos.

Por otra parte, para la segunda agrupación más importante dentro del comercio ambulante —la de Alejandra Barrios Richard que tenía como espacio de trabajo a las calles de Motolinía, Palma, Tacuba, Honduras, Balderas e Insurgentes—. Las tarifas de la Asociación Legítima Cívica Comercial A. C. eran de 20,000 pesos por inscripción, más cuotas mensuales y semanales de 500 pesos.

Pero ni Alejandra Barrios ni Guillermina Rico eran las únicas lideresas involucradas en el comercio ambulante. Tal sólo en la Delegación Cuauhtémoc se estimaba que existían 87 organizaciones de ambulantes formalmente registradas. En el barrio de Tepito, donde una gran parte de los ambulantes se surtían, se tenía registrada la existencia de 39 asociaciones de comerciantes establecidos en vía pública, considerados la élite del comercio callejero por los grandes volúmenes de mercancía que manejaban.

El poder económico y político que habían adquirido, con el paso del tiempo las organizaciones de comerciantes ambulantes, y principalmente sus líderes, las posicionaban como elementos integrales de la política local del Distrito Federal, a tal punto que los mismos líderes participaban en el financiamiento de instituciones y programas de asistencia social.<sup>23</sup>

<sup>23</sup> Un caso ejemplificativo de estas dinámicas es el de Guillermina Rico. Una reseña periodística de la época permite conocer los alcances y estrategias desarrolladas por esta lideresa del comercio ambulante: “De pelo rizado, tez morena, baja estatura y figura obesa, Guillermina Rico se autodefende de las acusaciones públicas que en los últimos días se le han hecho “Me ha costado chingas y cárcel llegar hasta donde estoy”, dice orgullosa. Niega ser millonaria y mucho menos tener una cuenta bancaria en Suiza. Rechaza también que cobra cuotas exageradas a sus agremiados. “Cobro 1,000 pesos diarios, 500 de los cuales entrego a la Tesorería”. Para exaltar su imagen convocó la semana pasada a una rueda de prensa en su feudo, ubicado entre las calles de Roldán y Corregidora. Ahí, ante la sorpresa de los presentes, sacó un maletín, en cuyo interior se veían fajillas de billetes de 50,000 y 20,000 pesos. Dinero recabado, según dijo, de fiestas y donaciones promovidas por la Unión. Y, enseguida anunció la donación de 74 millones de pesos a casas de asistencia social: 34 millones al Sistema para el Desarrollo Integral para la Fa-

Así, las organizaciones se presentaban como un filtro de ingreso al comercio ambulante en la zona.<sup>24</sup>

Las relaciones tejidas al interior de cada organización, y en las calles, iban más allá de los lazos entre líderes y agremiados. El involucramiento de los agentes burocráticos en procesos de corrupción y extorsión a la población eran, también, parte del entramado de las reglas privadas que estructuraban al espacio público.<sup>25</sup>

La calle es dura amigo. Muchas veces hay que pagar para trabajar. [...] A algunos policías. Si usted no paga, ellos lo persiguen y le dejan hacer nada. [Además] Hay muchas zonas en que no se puede trabajar de manera independiente. Para trabajar hay que aceptar lo que el monopolio impone. [...] Ellos nos dan la mercancía y solucionan todos los problemas con la policía y los inspectores. Nosotros la vendemos, como si fuéramos em-

milia (DIF), cinco a la agrupación Drogadictos Anónimos, diez al asilo del Anciano Número dos, cinco para la casa cuna Tepeyac, de Tlalpan, diez para la escuela de débiles mentales Atizapán, dos a la Casa Social número 8 y cinco a la casa del Niño de la Calle de Garibaldi. A este último lugar, reveló, entrega por cuenta propia un millón de pesos mensuales. La entrega del dinero fue atestiguada por el controlador del DIF, Javier González. Hizo pública, además, la ayuda económica y material que da a las iglesias del Centro Histórico. En la de Jesús María, ubicada en la calle del mismo nombre, mandó cambiar, por ejemplo, la alfombra y el manto del altar. Cada año financia las fiestas parroquiales de las iglesias de Santa Inés. La Santísima, Santa Teresa y La Soledad, entre otras. Por su labor, algunos de sus beneficiarios lo llaman “bienechora”. Y hay quien le llama la “patrona del Centro Histórico”. Las autoridades de la iglesia de Jesús María manifiestan así su agradecimiento a la dirigente. “El excelentísimo señor arzobispo Dr. Luis Mena Arroyo y sacerdotes invitados, celebran la eucaristía por todos los comerciantes del Centro, teniendo como invitada de honor y bienechora a la Sra. GUILLERMINA RICO”. Altos funcionarios y ex funcionarios públicos han manifestado su admiración a la dirigente. Las paredes de los dos locales que ocupa en la calle de Roldán están tapizadas con fotos en las que aparece al lado de funcionarios públicos. Con Carlos Salinas de Gortari figura en seis cuadros. En uno de ellos se lee la siguiente inscripción: “Para Guille, con afecto y agradecimiento a su entusiasmo”. Y, enseguida, la rúbrica del Presidente”. “Las fichas de los líderes El comercio ambulante en la capital: cadena de beneficios, desde el vendedor hasta los funcionarios”, *Proceso*, núm. 818-07, 6 de julio de 1992.

<sup>24</sup> Eckstein, Susan, *op. cit.*, nota 9, p. 309.

<sup>25</sup> Prueba de ello es que, entre 1986 y 1989, fueron puestos a disposición de las autoridades judiciales 27 servidores públicos de la Delegación Cuauhtémoc, seis de ellos coludidos con dirigentes de comerciantes. “Las fichas de los líderes El comercio ambulante en la capital: cadena de beneficios, desde el vendedor hasta los funcionarios”, núm. 818-07, *Proceso*, 6 de julio de 1992.

pleados, pero sin los beneficios ni garantías que tiene cualquier otro trabajador. [...] Uno acepta o se muere de hambre.<sup>26</sup>

De otro lado, la relación que tenían los comerciantes ambulantes con los habitantes de la zona tampoco era del todo pacífica. Si bien, los residentes del centro se mostraban orgullosos de sus relaciones con los comerciantes que, para ellos, mantenían los asaltos y otros problemas al mínimo.<sup>27</sup> También es cierto que el alto número de sujetos que ocupaban las calles de la zona, limitaba con mucho la capacidad de los residentes para involucrarse en la misma actividad.<sup>28</sup>

Los comerciantes “llegados de fuera” rentaban o adquirían predios dentro de la zona para almacenar su mercancía —pues al igual que todos debían desarmar sus puestos callejeros y empacar sus productos por la noche—. De la misma forma, el alto número de comerciantes había elevado el valor informal de los puestos, cuyo derecho reclamaban los invasores de las calles. De tal suerte, ya en 1990, el precio de traspaso para mejorar los lugares llegó a ser de 12,500 dólares, mientras que una década antes era de 5,000l. Al mismo tiempo, quedaron menos calles para “colonizar”.<sup>29</sup>

## II. LA INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL DEL ESPACIO: ENTRE LA HISTORIA Y LA CRIMINALIZACIÓN (1992-1999)

Fue, precisamente, en medio de este orden callejero que la autoridad administrativa, y todavía dependiente del Ejecutivo Federal, intentaría recuperar las calles del Primer Cuadro de la ciudad de México mediante la apelación a su carácter histórico y monumental.

De acuerdo con Jerome Monnet, hacia finales de la década de los ochenta y hasta al menos la primera mitad de la década de los noventa, el complejo imaginario del centro de la ciudad de México estaba constitui-

<sup>26</sup> Garmendia, Álvaro, *Los mil y un oficios de los desocupados de la ciudad, México*, Editores Mexicanos Unidos, 1982, pp. 188 y 189.

<sup>27</sup> Eckstein, Susan, *op. cit.*, nota 9, p. 310.

<sup>28</sup> Una dinámica similar se experimentaba en el Barrio de Tepito, véase Grisales, Natalia, “En Tepito todo se vende menos la dignidad: Espacio público e informalidad económica en el Barrio Bravo”, *Alteridades*, 2003, pp. 67-83.

<sup>29</sup> Eckstein, Susan, *op. cit.*, nota 9, pp. 337 y 338.

do por dos consensos dominantes en la opinión pública.<sup>30</sup> El primero, positivo, concerniente al patrimonio “sobre cuya defensa todo mundo está de acuerdo, ya que al preservar los monumentos del pasado estamos protegiendo nuestra identidad”; y, el segundo, de tipo negativo, referente al comercio ambulante “que todos condenan como un problema aún cuando no se esté de acuerdo acerca de sus causas. Para las organizaciones populares el problema es consecuencia de que el Estado no garantice el empleo para todos. Para los comerciantes [establecidos] el problema se debe a la deshonestidad de los ambulantes. Para el Estado es una fatalidad a la que hay que adaptarse”.<sup>31</sup> Y no resulta difícil imaginar sobre qué bases se había construido el consenso negativo en torno al comercio callejero.

### 1. *La limpieza del espacio histórico*

Además de las representaciones periodísticas que se publicaban cotidianamente sobre el carácter cuasi-delictivo de las organizaciones del comercio ambulante, durante aquellos años la autoridad se había esforzado por construir una imagen de los líderes de dichas organizaciones como verdaderos criminales, sobre cuyas espaldas descansaban una buena cantidad de averiguaciones previas por los delitos de agresiones y extorsión.<sup>32</sup>

El punto culminante de esta estrategia llegó en febrero de 1992, tras una pelea entre un vendedor ambulante y un usuario del metro, en que el primero disparó un arma de fuego sobre el segundo.<sup>33</sup> Frente a este hecho, ni la reacción de la autoridad ni de la prensa se hizo esperar. Un día después del incidente, más de 500 policías fueron movilizados a las estaciones de metro con mayor concentración de vendedores. Por otra parte, en la prensa, la disposición de un individuo a disparar un arma de fuego se vinculó con la disposición de todos los comerciantes callejeros a de-

<sup>30</sup> Para evaluar el estado de la opinión pública entorno al centro de la ciudad de México, Monnet estructuró una base de datos con 437 encabezados que se refieren al centro de la ciudad, a partir de la consulta de cinco diarios de circulación nacional durante 1988 y 1991. Monnet, Jerome, *op. cit.*, nota 2, pp. 167-192.

<sup>31</sup> *Ibidem*, p. 180.

<sup>32</sup> “Las fichas de los líderes El comercio ambulante en la capital: cadena de beneficios, desde el vendedor hasta los funcionarios”, *Proceso*, núm. 818- 07, 6 de julio de 1992.

<sup>33</sup> Cross, John, “Debilitando al clientelismo: la formalización del ambulante en la ciudad de México”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 59, núm. 4, 1997, p. 98.

linquir y, por añadidura, con la población que comerciaba en las calles del centro de la ciudad.<sup>34</sup>

Tras varios meses de negociaciones y presiones, el 1o. de octubre de 1992 el entonces regente del Departamento del Distrito Federal, Manuel Camacho Solís, declaró

...tener ya la respuesta al problema del comercio ambulante en el centro histórico. Nueva estrategia [que] permitirá limpiar de vendedores las calles del primer cuadro e incorporarlos a la economía formal, para que cumplan sus obligaciones fiscales. Todo, en un plazo no mayor de doce meses. Posteriormente se atacará el fenómeno de manera global en cada una de las 16 delegaciones donde, en conjunto, se concentran poco más de 100,000 comerciantes, 50% de los cuales se asienta en Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, según el más reciente censo oficial.<sup>35</sup>

Para echar a andar esta estrategia, se creó un organismo denominado Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, que se encargaría de adquirir diversos predios destinados a la construcción de mercados, plazas y bazares, para reubicar al 77% del total de comerciantes que operaban en el centro de la ciudad. Una vez construidos, los espacios se venderían en condominio a los ambulantes, mediante créditos financieros. Todo con el fin de limpiar la cara del *centro histórico*, zona considerada por la UNESCO como patrimonio mundial de la Humanidad.<sup>36</sup>

Pero si el plan tenía como justificación resolver un problema urbano sobre una zona considerada como patrimonio de la humanidad, entonces era necesario aterrizar este valor universal dentro de la escala local de regulación. Así, el 12 de julio de 1993 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el “Bando por el que se prohíbe el ejercicio del comercio en la vía pública en puestos fijos, semifijos y de cualquier otro tipo en las calles comprendidas dentro del perímetro determinado por el Departamento del Distrito Federal”; documento en que destacan dos factores:<sup>37</sup>

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 99.

<sup>35</sup> “Las fichas de los líderes El comercio ambulante en la capital: cadena de beneficios, desde el vendedor hasta los funcionarios”, *Proceso*, núm. 818- 07, 6 de julio de 1992.

<sup>36</sup> *Idem*.

<sup>37</sup> Podríamos sostener que el cambio entre la forma jurídica reglamentaria y el bando como formas para denominar a la regulación del espacio público de la ciudad de México es un tercer aspecto destacable del Bando de 1993, pues mientras que el reglamento es una declaración unilateral de la autoridad realizada exclusivamente en ejercicio de la fun-



a) la clasificación del ambulante como una actividad que dificulta y atenta contra la conservación del patrimonio histórico-cultural de la ciudad de México, y b) el reconocimiento del comercio callejero como un obstáculo para la libertad de tránsito, como un riesgo para la salud pública, como una serie de peligros y riesgos para el orden público y como una ocupación generalizada en la población.

El papel del Bando de 1993, en tanto medio para clasificar al comercio ambulante como una actividad que atenta contra la conservación del patrimonio histórico-cultural de la ciudad de México, se definió desde el papel cuando el legislador señaló al perímetro “A” del centro de la ciudad de México como el ámbito espacial de aplicación de la norma,<sup>38</sup> decisión que además incorporó y reforzó un nuevo valor y una nueva división imaginaria del centro de la ciudad, trazada mediante el decreto que declara al centro de la ciudad como “zona de monumentos históricos” y que dividió a la zona en dos espacios contenidos uno dentro del otro, los perímetros “A” y “B”.<sup>39</sup>

En el caso concreto es posible advertir que, aunque esta delimitación espacial buscaba reforzar el carácter histórico y monumental de una superficie de casi diez kilómetros cuadrados donde se elevan 1,436 edifi-

ción administrativa que produce efectos jurídicos generales en forma directa, un bando consiste en hacer del conocimiento público, de manera solemne, una ley o un mandato de orden superior sin que se delimite a la publicación de un acto administrativo. En el caso concreto este cambio se explica por la reforma del artículo 73 constitucional que en 1987 creó la Asamblea de Representantes del Distrito Federal que se conformaría por 66 miembros, 40 electos popularmente y 26 distribuidos por el principio de representación proporcional. De acuerdo con esta reforma, el Congreso de la Unión seguía teniendo capacidades para legislar en lo relativo al Distrito Federal, pero la Asamblea de Representantes contaba con atribuciones para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno en diferentes materias (salud, vialidad, espectáculos públicos, abasto, mercados, drenaje, etcétera), así como para promover iniciativas de leyes ante el Congreso de la Unión tocantes al Distrito Federal, entre otras. No obstante, dentro del sistema jurídico mexicano los bandos y reglamentos tienen funciones similares, al menos en lo concerniente al ámbito de administración de las ciudades pues, aunque expedidas por autoridades distintas, las dos formas jurídicas se engloban en el ámbito de “policía y buen gobierno”, denominación decimonónica que refiere a los actos de autoridad tendientes a preservar el orden, la seguridad y la tranquilidad de la población que existe en las ciudades y, de manera más general, en cualquier territorio habitado.

<sup>38</sup> Artículo 2o. Bando publicado en el *DOF* el 12 de julio de 1993.

<sup>39</sup> Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de abril de 1980.

cios históricos que cubren la mitad de la superficie del centro y que se halla sometida a un régimen jurídico especial,<sup>40</sup> también pretendía erradicar el ambulante de una zona en donde:

El comercio en la vía pública ha proliferado y se ha agudizado en áreas y calles que por su localización, dimensiones, características e interrelación con otros elementos del conjunto urbano en que se ubican son configurativas del patrimonio histórico-cultural de la ciudad de México además de que en esas áreas y calles se manifiestan con mayor énfasis los diversos problemas que son causas y efectos relacionados con el comercio en la vía pública.<sup>41</sup>

Objetivo de erradicación del ambulante que había sido manifestado desde 1978, cuando se planeó expulsar del centro al mercado de La Merced, so pretexto de que arruinaba el patrimonio histórico, y que ha sido interpretado como un paso más para hacer coincidir la realidad del centro de la ciudad con la historia oficial de la nación.<sup>42</sup>

El Bando de 1993 podría ser analizado, también, como el primer indicio de una práctica jurídica-administrativa que, en adelante, no buscaría regular el uso y las funciones comerciales y laborales del espacio público de la ciudad de México, sino abolirlos como una práctica ocupacional generalizada entre la población. Carácter que parece evidenciarse por la lectura del primer artículo del Bando que prescribe una serie de prohibiciones espaciales para ejercer el comercio en la vía pública, en todas sus modalidades, y en aquellas calles que hubieran sido ocupadas por los comerciantes, desocupadas por las autoridades e incluso aquellos espacios que aún no hubieran sido ocupados.<sup>43</sup>

<sup>40</sup> Régimen que, como advierte Monnet, no será modulado conforme a los lugares, contrariamente a lo que se podría pensar de una disposición que definió dos perímetros de protección. Pues en ninguna parte del decreto de abril de 1980 se explican las razones o las consecuencias de esta doble limitación, cuyos efectos no son perceptibles en el espacio; sólo se puede hacer notar que el perímetro “A” corresponde casi exactamente a la ciudad de fines del siglo XVIII, mientras que el perímetro “B” coincide más o menos con la primera extensión del siglo XIX, hacia mediados de siglo. Monnet, Jerome, *op. cit.*, nota 2, p. 277.

<sup>41</sup> Antecedente 4o. del Bando publicado en el *DOF* el 12 de julio de 1993.

<sup>42</sup> Monnet, Jerome, *op. cit.*, nota 2, pp. 255-285.

<sup>43</sup> “Queda prohibido el ejercicio del comercio en la vía pública en puestos fijos, semifijos y de cualquier otro tipo en (...): a) Las vías públicas en las que no se ejerza la ac-

Sin embargo, la generalidad de la norma no es más que un espejismo creado por el mismo texto jurídico, pues si el artículo segundo del Bando de 1993 sirvió como medio para determinar al perímetro “A” como el espacio de aplicación de la norma, los hechos administrativos, esto es los actos de autoridad tendientes a ejecutar y supervisar el cumplimiento de la norma jurídica, reforzaron enteramente el papel del Bando como un instrumento jurídico cuyo objetivo primordial era retirar a los ambulantes de las calles del centro de la ciudad.

Como se dijo, la ejecución de las disposiciones prescritas en el Bando de 1993 se complementó con el Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, que tenía como propósito construir una serie de plazas comerciales como espacios alternativos para concentrar a los comerciantes callejeros en un lugar cerrado distinto a los mercados y más cercano las calles ocupadas por los ambulantes.

Así, el mercado —como espacio institucionalmente asignado para el comercio callejero y prescrito por la autoridad administrativa en el Reglamento de 1951— intentaba ser sustituido por plazas con locales que ya no serían rentados, sino vendidos a los comerciantes, pues como sostiene Cross:

una de las diferencias importantes entre el programa de plazas comerciales y la construcción de mercados públicos en la época de Uruchurtu era el hecho de que, mientras Uruchurtu construyó los mercados a cargo del DDF y rentó puestos a precios nominales (...) en el nuevo programa, de acuerdo con la política neoliberal de Salinas (y la creencia entre funcionarios de que los vendedores eran ricos), los ambulantes debían de pagar el costo total de sus puestos.<sup>44</sup>

Como resultado, los ambulantes tenían que pagar entre 7 mil y 21 mil pesos, más una serie de cuotas mensuales que incluían el pago de servicios y mantenimiento.<sup>45</sup>

tividad comercial a que se refiere este Bando; b) Respecto de aquellas vías públicas que han sido desocupadas con base en acciones del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular; c) Respecto de las vías públicas en las que aún se ejerza la actividad comercial a que se refiere este Bando”.

<sup>44</sup> Cross, John, *op. cit.*, nota 33, p. 99.

<sup>45</sup> Adicionalmente los comerciantes ambulantes recibieron un apoyo limitado de parte de las autoridades: un plan de crédito en el que después de pagar un enganche del 10%

La imagen siguiente presenta la distribución final de las plazas en el espacio del centro histórico de la ciudad de México en donde se establecieron 23 de las 28 plazas construidas bajo el Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, en relación con las áreas de concentración de vendedores ambulantes correspondiente a 1998 cuando las autoridades locales estimaban que 3,724 ambulantes se distribuían en 23 calles.

IMAGEN 3. DISTRIBUCIÓN FINAL DE LAS PLAZAS COMERCIALES Y ÁREAS DE CONCENTRACIÓN DEL AMBULANTAJE EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1998



se debía pagar el monto en seis años a intereses variables vinculados a la inflación. Otra diferencia sustancial entre el Reglamento de 1951 y el Bando de 1993 se presenta por el tiempo de materialización de los espacios prescritos. Si bien a mediados del siglo XX se construyeron la mayor parte de los mercados públicos de la ciudad de México, lo cierto es que el tiempo entre los periodos de planeación y apertura de los mismos era de entre tres y cinco años, mientras que las nuevas plazas se construyeron en un plazo menor a los dos años; diferencia de tiempos que marcó el futuro de las plazas como espacios mal planeados, mal ubicados y con un diseño deficiente.

Como se observa, aunque el 82% del total de las plazas construidas en la ciudad de México parecen estar en medio de las áreas del centro, que en 1998 concentraban a los ambulantes, la distribución de las mismas es variable: 20% se encuentran en las áreas de mayor concentración de ambulantes, 44% en áreas de media concentración y 36% en áreas de baja concentración.

Las plazas terminaron siendo un rotundo fracaso. La más grande, que se conformaba por 1,500 puestos nunca logró tener más del 20% de ocupación (300 puestos), a pesar de que los vendedores habían apartado su lugar. Actualmente, de las 28 plazas que se construyeron entre 1993 y 1994, sólo tres ubicadas en el centro de la ciudad funcionan: las plazas de Tacuba, Mesones y Meave. El resto funcionan con problemas o se encuentran parcialmente ocupadas como bodegas.

Aunque los comerciantes fueron retirados de las calles, en la temporada decembrina de 1993-1994 regresaron poco a poco a las calles.<sup>46</sup> Sin embargo, algo había cambiado en las formas en que se relacionaban con la autoridad y el, todavía, partido gobernante (PRI). De acuerdo con un sondeo realizado por Cross, antes del Programa de Plazas Comerciales, cuatro de cada diez comerciantes encuestados reportó haber sido obligados a afiliarse al PRI y, seis de cada diez señalaban que tenían que participar en actos organizados por el partido. Sin embargo, después del Programa, la disposición por apoyar al Partido Revolucionario Institucional decayó en poco menos del 50%.<sup>47</sup>

Para Cross, el declive en la disposición de los comerciantes callejeros para apoyar al PRI reflejaba dos aspectos concretos. Por un lado, el descontento de las organizaciones más importantes porque, al ser reubicadas, las autoridades facilitaron y toleraron la aparición de nuevos comerciantes callejero en la zona. Por el otro, una percepción popular de que el Partido Revolucionario Institucional había dejado de ser funcional: “Nadie está afiliado al PRI por convicción [...] Todos estamos con el sistema por conveniencia. Y puede llegar el día en que ya no sea conveniente”.<sup>48</sup> Y ese día llegó, más tarde que temprano, con la elección del primer jefe de gobierno del Distrito Federal, Cuauhtémoc Cárdenas.

<sup>46</sup> Para el verano de 1995 los conteos administrativos reportaron la presencia de cerca de 4 mil comerciantes en las calles del centro.

<sup>47</sup> Cross, John, *op. cit.*, nota 33, p. 109.

<sup>48</sup> Entrevista a líder en el área de La Merced, *ibidem*, p. 111.

## 2. ¿Democratización o criminalización de las calles?

A pesar de que por varias décadas se presumió la relación entre los comerciantes callejeros y el PRI, hacia finales de la década de los noventa, dicha relación era hostil y poco redituable, sobre todo para los ambulantes. Así, al igual que en otras esferas de la política urbana, por un tiempo, la mejor alternativa para que los ambulantes pudieran defender y conservar sus espacios de subsistencia fue la de negociar directamente con Cuauhtémoc Cárdenas, y su equipo, quien encabezó a la alternativa opositora (PRD) y aprovechó la coyuntura para incorporar en su proyecto el apoyo de varios líderes del comercio callejero.<sup>49</sup>

Aunque no existen datos sobre las preferencias electorales de los comerciantes ambulantes de la ciudad de México, sus manifestaciones de apoyo en torno a Cárdenas fueron favorables. De tal suerte, cuando en 1997 se produce, por primera vez, una elección popular del gobierno de la ciudad de México, la nueva administración perredista se comprometió a revisar el bando de 1993 y reabrir la discusión del programa de reordenamiento.<sup>50</sup> No obstante, los resultados de esta propuesta no serían favorables, al menos para una de las partes.

En 1999, con la creación de un nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se daría fin al uso de la facultad reglamentaria del Ejecutivo Federal como medio para regular una parte de las relaciones sociales que se desarrollaban en la ciudad de México y, con este proceso, se daría fin, también, a la indeterminación institucional por clasificar al ambulante como una ocupación que “sin ser delictiva puede resultar u ocasionar crímenes o males a los ciudadanos”, para convertirla en una serie de prácticas tipificadas en el Código Penal.<sup>51</sup>

Para varios legisladores locales, y algunos prestigiados abogados, la tipificación del comercio ambulante organizado significaba un paso importante en el camino a la democratización de las prácticas y la vida cotidiana en las calles de la ciudad de México. Por un lado, porque “la prohi-

<sup>49</sup> Jaime, Edna *et al.*, *Informalidad y (sub) desarrollo*, cit., nota 10, p. 171.

<sup>50</sup> *Idem.*

<sup>51</sup> Por decreto, publicado el 17 de septiembre de 1999 en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, y publicado también en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de septiembre del mismo año, “se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal”.

bición penal de estas conductas es, sin lugar a dudas, plausible porque inhibe la inducción al ambulante que tantos problemas ocasiona a los habitantes de esta ciudad”.<sup>52</sup> Y, por el otro, porque la nueva disposición tenía como objetivo atacar sólo a los líderes de las organizaciones, que extorsionaban, amenazaban y se aprovechaban de uno de los sectores más pobres de la ciudad.

La penalización de la “utilización indebida de la vía pública determinada por una serie incierta de personas que obtenían un beneficio a cambio de asignarles un lugar en el espacio público a los comerciantes callejeros”, sirvió como un medio para iniciar, entre enero de 1999 y junio de 2002 un total de 2,431 averiguaciones previas,<sup>53</sup> hecho que aparentemente reflejaba la disposición de las autoridades por castigar a los líderes del ambulante.

Sin embargo, del total de las averiguaciones previas iniciadas entre 1999 y el 2002, tan sólo 65 concluyeron en juicio, lo que significa en términos crudos que únicamente el 2.7% de las personas acusadas por *determinar a otros a ejercer el comercio en la vía pública sin permiso de la autoridad competente obteniendo algún beneficio o lucro para sí o para un tercero* fueron efectivamente juzgadas.

La información disponible no permite saber con exactitud si todas las personas juzgadas fueron consideradas culpables, pero lo que sí podemos probar es que una razón importante para explicar la disparidad entre las averiguaciones penales iniciadas y las concluidas en juicio es, precisamente, el poder político que lograron adquirir las organizaciones de vendedores ambulantes en épocas anteriores. Según datos hemerográficos, durante este periodo, se iniciaron al menos 1,200 amparos, por parte de los ambulantes, sobre el 43% de las averiguaciones previas iniciadas por la autoridad. Amparos en los que los comerciantes callejeros estuvieron asesorados jurídicamente por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido del Trabajo.<sup>54</sup>

<sup>52</sup> Islas, Olga, “El Nuevo Código Penal para el Distrito Federal. México”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, 2000, p. 860.

<sup>53</sup> Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Respuesta a la solicitud de información pública: 0113000018908.

<sup>54</sup> “Se amparan ambulantes contra el Código Están afiliados a la CNOP; buscará el PRI interponer un recurso de inconstitucionalidad con el apoyo de AN”, *El Universal*, 7 de octubre de 1999; “Se ampararon vagoneros del Metro contra el Código Penal Consideran que sanciona a las organizaciones que impulsan el comercio informal”, *El Univer-*

A pesar de esta movilización aparentemente violenta y represiva de la ley, para terminar con las organizaciones del comercio callejero de la ciudad de México, lo cierto es que una lectura de más largo alcance sugiere que todas estas estrategias desplegadas por el nuevo gobierno perredista no tuvieron como fin democratizar las calles, sino debilitar el clientelismo priísta para asegurarse uno propio, a partir de su influencia tanto en el Ejecutivo como en el Legislativo local.

En este sentido, la tipificación penal del comercio callejero organizado, coincidió como la aparición de una nueva regla oficial respecto al número de comerciantes necesarios para formalizar y constituir una nueva asociación civil con sólo diez ambulantes.<sup>55</sup> Regla acompañada de un estímulo, por parte de las autoridades, para que los ambulantes constituyeran nuevas organizaciones. Aparentemente, el objetivo de este proceso era fragmentar los liderazgos de las organizaciones constituidas en torno al PRI. Así, si para 1997 se consideraba que existían, sólo en el centro de la ciudad, 13 organizaciones oficialmente reconocidas, todas de filiación priísta, para 2007 se reportaba, ya, la existencia de unos 120 liderazgos, de los cuales 95% pertenecían al PRD.

En opinión de los propios dirigentes del comercio en vía pública, esta transformación reveló que, para acrecentar su influencia y poder entre el ambulante del centro histórico, “el perredismo se ha valido del poder público, pues otorga canonjías y tolera en las calles a quienes están con el sol azteca, pero desmantela a las agrupaciones que no se alinean, lleva a la cárcel a sus liderazgos y de entre lo que queda impulsa nuevos líderes, más pequeños, aunque más fáciles de controlar”.<sup>56</sup> Y, lo que es más, aunque difieren en el impacto de estas iniciativas, los mismos líderes beneficiados por la estrategia perredista coinciden en el proceso:

*sal*, 6 de octubre 1999; “Seguirán asesorando PRI y PT a informales Los ampararán contra el artículo 171 bis del Código Penal para el DF; no hay fin electorero, dice Aguilera”, *El Universal*, 13 de octubre 1999.

<sup>55</sup> Zaremberg, Gisela, “¿Corporativismo informal? Organizaciones de ambulantes y partidos políticos a partir de la alternancia electoral en México, Distrito Federal (2000-2005)”, *Informe final del concurso: Partidos, movimientos y alternativas políticas en América Latina y el Caribe. Programa Regional de Becas CLACSO. 2005*, disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/becas/semi/2004/partidos/zare.pdf>.

<sup>56</sup> “Controlan el Centro 120 grupos ambulantes”, *El Universal*, 2 de abril 2007.



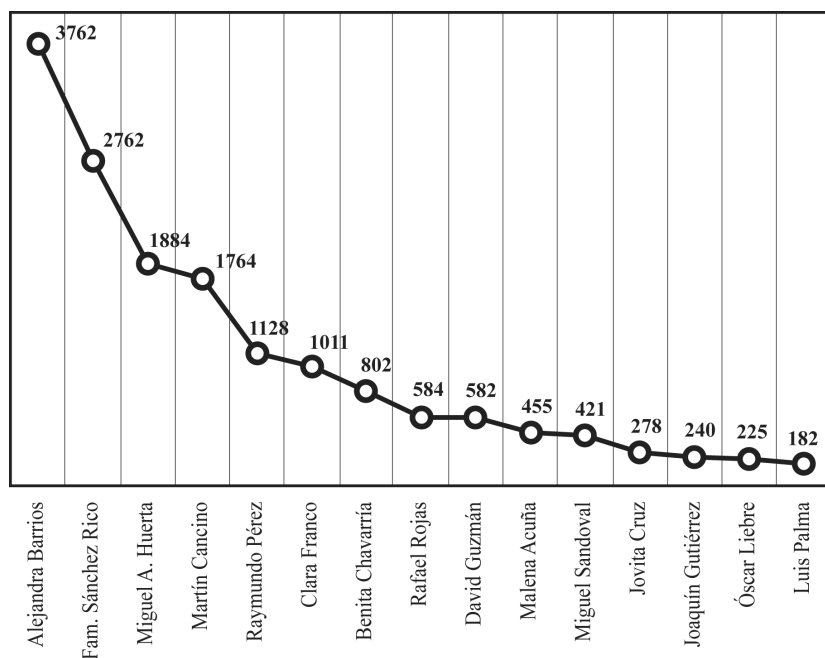
Desde el principio tenía claro que las calles se tenían que acabar. Llegamos y empezamos a descabezar organizaciones. No pues quién es tu líder, a partir de ahora es este nuevo y así. Pero pues no es que se hiciera más democrático el pedo, sino que ahora hay organizaciones por calle, delegados, ordenadores. Yo tengo como seis mil, pero pues sólo son compas, ellos se arreglan por su lado, he soltado algunas y ahora sólo tengo dos mil. Creamos enlaces, diferentes organizaciones que se coordinan conmigo, pero yo no soy su líder directo, son nomás enlaces. Todas las organizaciones tienen un tinte corporativo, partidista. Nosotros estábamos desde el inicio con las organizaciones no-priístas, entonces cuando yo no era dirigente era parte de la organización de Guillermina Rico, primero fui torero, luego me dieron un puesto, su yerno. Pero nunca fui priista, sino que más bien cuando estaba estudiando la universidad se dio el movimiento para el PRD y pues ahí estaba. Ya con el tiempo se dio lo de Dolores, y convoqué a varios líderes incluso priístas y les dije qué tranza hagan paro, y dijeron sí va, total que ahí fue cuando empecé a moverme en otros sentidos, no eres un líder de ambulantes sino de dirigentes, les vas indicando cómo va el pedo. Me sumé a la Delegación y salí y me empezaron a tirar tierra, un día se organizaron para repartir volantes en mi contra y un día vine y agarré y tomé las calles, traje al operativo, quité a los delegados de Sánchez Rico, les dije los voy a meter a la cárcel por ratas y abusivos [...] vine y les dije quién es el delegado de la calle, no pues que no está, porque se escondieron, pues agarré y puse a los dirigentes entre los mismos ambulantes pregunté, quién quiere ser el delegado de aquí, no pus yo, pues él va a ser, y así fui por todas las calles. Porque el gobierno democrático tenía que cambiar no sólo a la institución, sino también la vida, las calles, las formas de vida y las prácticas en la calle.<sup>57</sup>

Bajo este nuevo contexto, el comercio organizado de las calles del centro de la ciudad de México parece haber experimentado una transformación, tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

A pesar de la diversidad de cifras y reportes, en términos cuantitativos, al parecer no sólo surgieron nuevas organizaciones de comerciantes callejeros, sino que también se modificó la conformación de las ya existentes, destacando, por ejemplo, la organización de la familia Sánchez Rico, que sólo logró conservar al 41% de los agremiados que aglutinaba una década atrás.

<sup>57</sup> Entrevista a líder de una organización de comerciantes en el centro de la ciudad de México, realizada el 10 de abril de 2008.

GRÁFICA 10. TAMAÑO DE LAS ORGANIZACIONES DE VENDEDORES AMBULANTES DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (2007)<sup>58</sup>



En términos cualitativos, algunos estudios preliminares reportan la aparición de tipos novedosos de organización, en donde la estructura de mando y relaciones con el “gobierno” se han diversificado y pluralizado. De tal suerte que, en medio de la estructura tradicional de las organizaciones —centralizadas en torno al líder—, han surgido nuevas estructuras atípicas y complejas.<sup>59</sup> Sin embargo, es difícil determinar si estos cambios aparentes son más el producto de un análisis académico basado en la construcción de tipos ideales, que de un cambio real y generalizado de la vida en las calles.

<sup>58</sup> Gráfica de elaboración propia a partir de: Información proporcionada por SISCOVIP en 2008.

<sup>59</sup> Zarembeg, Gisela, “Hexágono versus árbol: casos atípicos en la organización del comercio informal en el Distrito Federal”, *Perfiles Latinoamericanos*, núm. 36, julio-diciembre de 2010, pp. 143-180.

### III. NEGOCIACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS CALLES (1999-2007)

A lo largo del periodo aquí analizado, fueron diversos los cambios y transformaciones que debieron experimentar los comerciantes callejeros del centro de la ciudad de México. De un contexto marcado por conflictos privados para apropiarse de las calles, pasaron a ser clasificados como sujetos de exclusión de un espacio histórico, y como potenciales delincuentes.

Este grado de intervención institucional de la vida en las calles, revela un momento sin precedentes, en donde lo mismo se apeló al valor simbólico del espacio, que al brazo más poderoso y represivo del Estado, con el fin de retirar a los comerciantes de las calles de la ciudad de México.

Bajo esta visión instrumental de la ley, como medio para el cambio social, es posible decir que cada uno de estos intentos regulatorios fracasó en conseguir su objetivo, pues ni el tamaño ni la capacidad organizativa de la población que comerciaba en el centro de la ciudad, se redujo considerablemente. Sin embargo, desde una perspectiva constitutiva, y de más largo plazo, es posible sostener, también, que ninguno de estos momentos, supuso una ruptura importante con las estrategias de negociación y apropiación del espacio público que habían desplegado, por muchos años, los comerciantes callejeros. Antes bien, se trató de momentos que las pusieron a prueba.

Los párrafos siguientes tienen como objetivo describir y explicar la organización del comercio ambulante en las calles del centro de la ciudad de México, entre 1999 y 2007. El análisis se construye sobre dos fuentes principales de información. La primera, un diario de campo escrito, principalmente, durante el segundo semestre de 2007 y todo el 2008, a través de observaciones directas levantadas en las calles y en las oficinas delegacionales. La segunda, una muestra de 270 permisos para comerciar en las calles del centro de la ciudad de México expedidos entre 1999 y 2007, y los cuales se consultaron en las oficinas de la Delegación Cuauhtémoc durante el segundo semestre de 2008. Adicionalmente, estas fuentes se complementan con algunas entrevistas levantadas por otros investigadores o por la prensa misma.

Se trata, en resumidas cuentas, de combinar formas distintas de “observar” al comercio callejero, una en las calles y, la otra, desde los registros administrativos que resguarda la autoridad. Sin embargo, como se

verá, ambas visiones se articulan y le dan forma a las calles del centro de la ciudad de México.

### 1. *El acceso y la publicidad del espacio*

Uno de los efectos más poderosos y permanentes generados por la regulación del espacio público de la ciudad de México, desarrollada a lo largo del siglo XX, fue la de diferenciar tanto el tipo de poblaciones que podían acceder a un lugar en las calles, como los procedimientos requeridos para ello. En este sentido, se trató de un proceso enfocado en definir tanto la publicidad como el acceso del espacio, esto es, por quién, para qué y cómo debían ser utilizadas las calles.

De tal suerte, la organización colectiva y subordinada al partido gobernante, la disposición de pagar una cuota para comerciar en las calles o la capacidad de desarrollar estrategias propias para evadir las sanciones por ocupar un espacio sin autorización, se consolidaron como los medios más importantes para que la población pudiera reclamar un derecho a trabajar en las calles y, al mismo tiempo, ejercerlo de manera cotidiana.

De una u otra forma, este proceso generó un acceso diferenciado al espacio público, mismo que, al parecer, se recrudeció durante la década de los ochenta. Como vimos, fueron diversos los esfuerzos desplegados por la autoridad para deshacer, al menos en apariencia, esta realidad. Cada uno de estos esfuerzos significó, entonces, un intento por cambiar las reglas del orden social y la naturaleza diferenciada del acceso al espacio público.<sup>60</sup> Mismo que, si bien en términos estructurales falló, sí pudo generar cambios mínimos en la distribución espacial del comercio en las calles del centro de la ciudad de México.

Tanto en el caso del comercio callejero autorizado como en el no autorizado, es posible observar patrones comunes de ocupación de las calles del centro de la ciudad de México, mismos que revelan una especie de aprendizaje o voluntad por ocupar, al menos, calles periféricas y no centrales del perímetro.

<sup>60</sup> Una explicación teórica de este proceso puede ser vista en Mitchell, Don y Staeheli, Lynn, *The People's Property? Power, Politics and the Public*, Nueva York, Routledge, 2008.

IMAGEN 4. PATRONES DE OCUPACIÓN Y MOVILIDAD DEL ESPACIO,  
COMERCIANTES NO AUTORIZADOS (2002-2003)

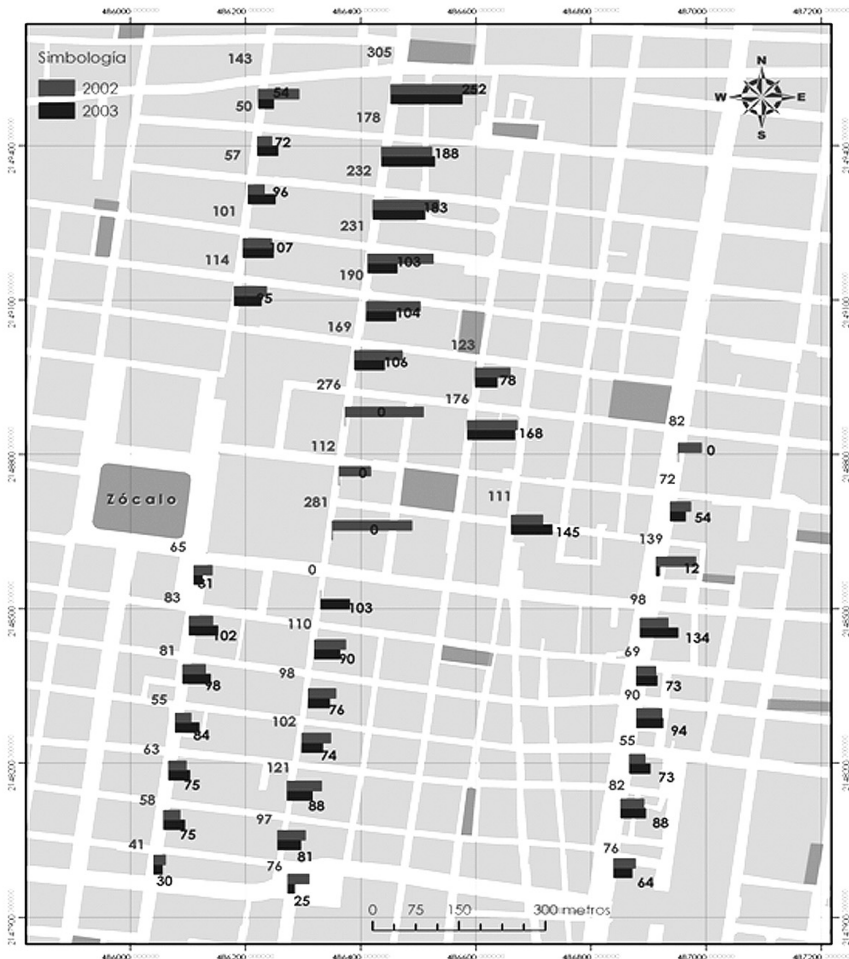
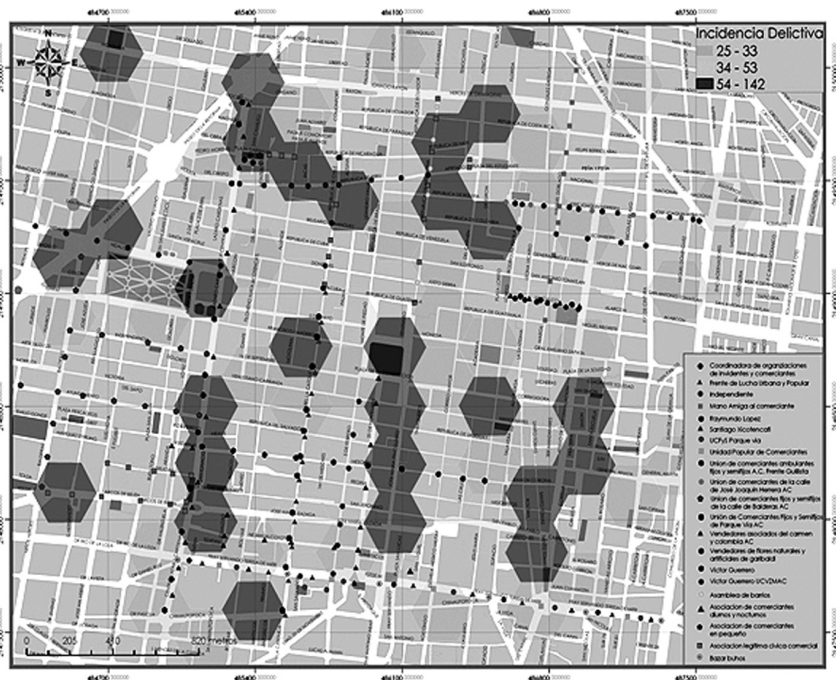


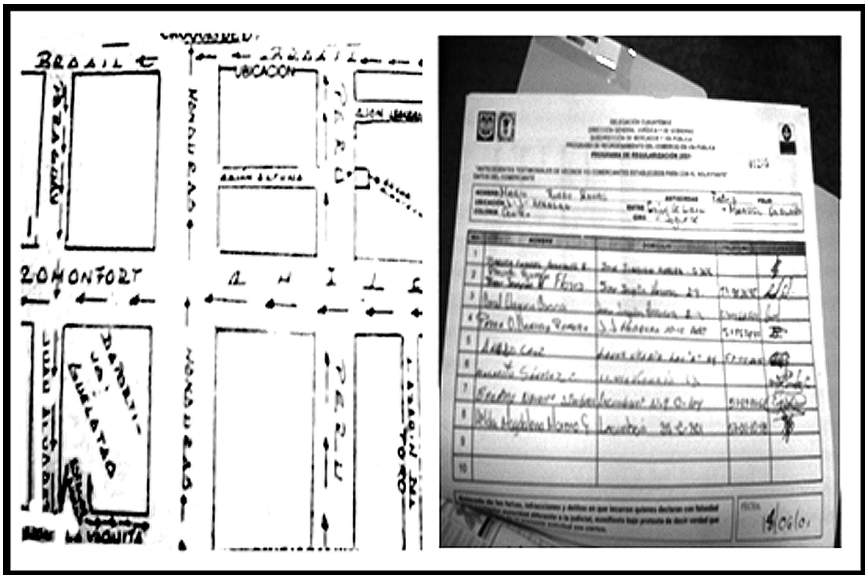
IMAGEN 5. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LOS COMERCIANTES CALLEJEROS AUTORIZADOS, E INCIDENCIA DELICTIVA POR CALLE (1999-2007)



Es posible que los patrones de ocupación del espacio, desplegados por el comercio autorizado, hayan sido consecuencia de los requisitos que debía reunir cualquier comerciante callejero para negociar, con la autoridad, el permiso correspondiente.

Pues entre los requisitos que debía cumplir la población se encontraba la obligación de estipular, de manera gráfica y exacta, el espacio de baqueta que se pretendía ocupar. Lo que explicaría, en parte, por qué algunos comerciantes autorizados se ubicaban en espacios abandonados por la autoridad; abandono cuyo indicador más claro es la incidencia delictiva reportada en cada área.

IMAGEN 6. FORMATOS Y MAPAS REQUERIDOS PARA TRAMITAR UNA LICENCIA



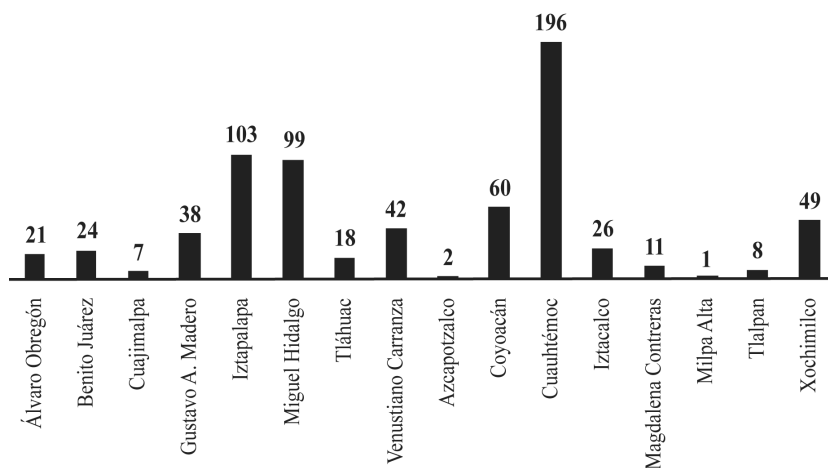
Sin embargo, otra posibilidad es que tanto autorizados como no autorizados ocuparan el mismo espacio, sobre todo, a partir de la forma en que las organizaciones decidían distribuirse las calles. El análisis de las licencias es clarificador en este sentido. Pues, si bien, el proceso de aparente democratización de las calles logró fragmentar algunos de los liderazgos y formas en que se organizaban los comerciantes callejeros, al parecer la pertenencia a una organización continuaba presentándose como un elemento importante en la capacidad de la población para acceder a un pedazo de pavimento.

## 2. La distribución organizada del espacio

De acuerdo con cifras oficiales, hasta 2008, en el Distrito Federal existían 705 organizaciones de comerciantes ambulantes formalmente constituidas. Tan sólo en la Delegación Cuauhtémoc se estimaba la exis-

tencia de 196 organizaciones, de las cuales 120 operaban en el centro de la ciudad de México.

GRÁFICA 11. DISTRIBUCIÓN DELEGACIONAL DE LAS ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES AMBULANTES DEL DISTRITO FEDERAL<sup>61</sup>



Algunas de estas organizaciones se estructuraban por comerciantes autorizados y no autorizados, otras no. Hasta ahora no existe información suficiente para determinar los grados de legalidad/ilegalidad con que operaban los miembros de cada organización. Sin embargo, en el muestreo de expedientes delegacionales se identificaron siete organizaciones: 1) Asamblea de barrios; 2) Asociación de comerciantes en pequeño; 3) Asociación de comerciantes diurnos y nocturnos; 4) Asociación Legítima Cívica Comercial; 5) Frente Guillista; 6) Unión de Comerciantes de la Calle de Joaquín Herrera; 7) Unión de Comerciantes de la Calle de Balderas.

La distribución de los permisos entre estas organizaciones no es equitativa. Tan sólo entre la Asamblea de Barrios, la Asociación Legítima Cívica Comercial, el Frente Guillista y la Unión de Comerciantes de la Ca-

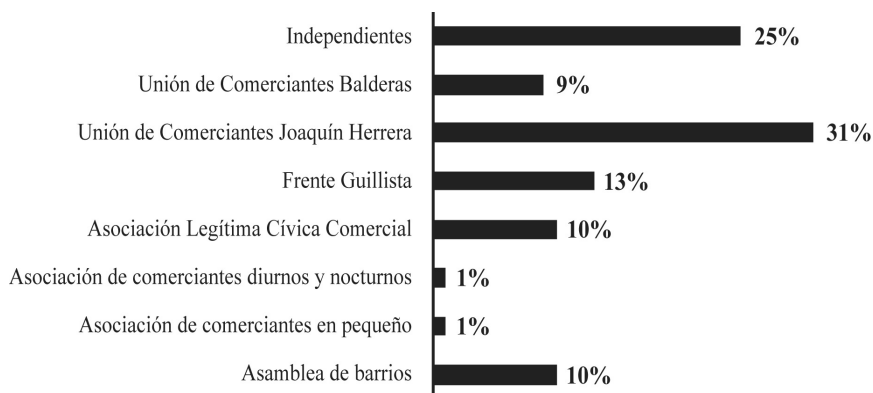
<sup>61</sup> Gráfica de elaboración propia, a partir de información proporcionada por SISCOVIP en 2008.



lle de Joaquín Herrera concentraron al 64% de los ambulantes autorizados. Sin embargo, un 25% del total de los autorizados reportó ser independiente, esto es, no pertenecer a ninguna organización.

Esta información puede mostrar, de una u otra forma, los límites y alcances traídos por el proceso de democratización de las calles. Si bien, es posible que las autoridades perredistas intentaran construir sus propias clientelas, también abrieron la posibilidad para que una parte de la población comerciara autorizadamente en las calles, sin necesidad de pertenecer a una organización. De acuerdo con algunos autores, esto parecía impensable durante las décadas de 1980 y 1990.<sup>62</sup>

GRÁFICA 12. DISTRIBUCIÓN DE COMERCIANTES AMBULANTES AUTORIZADOS POR ORGANIZACIONES<sup>63</sup>



Otro elemento que destaca en la muestra, es la capacidad de la población organizada para definir y establecer límites muy claros para comerciar. Límites que estaban condicionados por, y eran compartidos entre, los miembros de la misma organización. Así, por ejemplo, los miembros de la Asamblea de Barrios del Distrito Federal comerciaban entre las 10

<sup>62</sup> Castro, Grisel, *op. cit.*, nota 9.

<sup>63</sup> Gráfica y cálculos de elaboración propia a partir del muestreo de expedientes delegacionales.

y las 20 horas, de miércoles a lunes, en las calles de República de Argentina. El espacio autorizado para instalar sus puestos fue de 1.20 metros.

Los miembros del Frente Guillista comerciaban de miércoles a lunes. En horarios nocturnos, diurnos y de tiempo completo; todos desarrollaban sus actividades en Garibaldi y la esquina de Garibaldi con Eje Central. El 57% de los miembros de esta organización eran mujeres. El espacio autorizado para cada puesto era de 1.20 metros.

Los miembros de la Unión de Comerciantes de la calle Joaquín Herrera comerciaban de lunes a sábado, entre las 9 y las 21 horas. Todos se instalaban en la calle de José Joaquín Herrera y señalaron como representante a Daniel Cruz, su líder. Todos los permisos otorgados a esta organización fueron tramitados en 2002. Al igual que en los casos anteriores, el espacio que se le autorizó a cada uno de los miembros de esta organización fue de 1.20 metros.

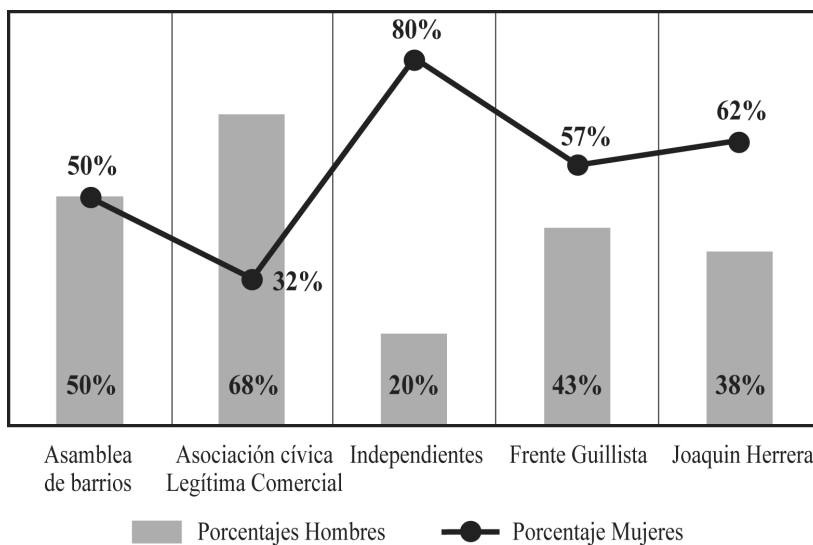
Finalmente, los miembros de la Asociación Cívica Legítima Comercial, comerciaban entre las 7 y las 21 horas, de lunes a domingo, entre las calles de República de Honduras, Abraham Castellanos, República de Chile, Arcos de Belém y una parte de República de Argentina. El espacio que se le autorizó fue de 2.00 metros por puesto. Los miembros de esta organización solicitaban horarios y medidas más amplias, que el resto. La explicación es simple, un permiso podía servir para que los líderes rentaran el mismo espacio a diferentes ambulantes o fraccionaran el puesto en dos o más espacios de venta. Por ello, los comerciantes afiliados a la Asociación Cívica Legítima Comercial no poseían el permiso. En realidad los líderes lo guardaban y, a cambio, ofrecían diferentes servicios a sus agremiados, tales como guarderías y casas de interés social.<sup>64</sup>

La organización de pertenencia también se presentaba como un elemento a considerar, en términos de qué tipo de personas podían comerciar autorizadamente en las calles. El género de los comerciantes da cierta idea al respecto.

<sup>64</sup> De acuerdo con algunos comerciantes entrevistados, es posible que ésta fuera una práctica más extendida de lo que sugiere la muestra. Incluso, con un solo permiso podía comerciar una familia entera en las calles de manera autorizada, a veces mediante la distribución del espacio asignado entre dos o tres puestos y, en otras ocasiones, a través de la distribución de los tiempos de venta: *Un día vendemos calcetas, al otro viene mi mamá con chamarras, otros nos rolamos mi jefe y yo para ayudar a mi mamá mientras ella vigila a mis sobrinos.* Manuel, 18 de abril de 2008.

En el caso de los vendedores independientes, es decir que declararon no pertenecer a alguna organización, el 80% eran mujeres y el 20% hombres. Pero en el caso de los organizados, los porcentajes variaban de acuerdo a la organización de pertenencia. Así, encontramos que mientras la Asamblea de Barrios distribuía equitativamente (50%-50%) los permisos entre hombres y mujeres, la Asociación Legítima Cívica Comercial tenía más hombres autorizados que mujeres, y la Unión de Comerciantes de la calle Joaquín Herrera presentaba más mujeres que hombres autorizados.

GRÁFICA 13. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE COMERCIANTES AUTORIZADOS POR GÉNERO Y ORGANIZACIÓN<sup>65</sup>



### 3. Las reglas del espacio público

Pero la pertenencia a una organización representaba algo más que poder acceder de manera autorizada a un pedazo de pavimento. En los hechos, significaba la posibilidad de entrar en un orden y una lógica distin-

<sup>65</sup> Gráfica y cálculos de elaboración propia a partir del muestreo de expedientes delegacionales.

ta. Aprender los recursos, necesidades y soluciones que la calle ofrece a sus ocupantes. “Acreditarse, saber vender, cuidar el espacio, relacionarse... no buscarla peladita y a la boca. Demostrar que en cualquier calle y en cualquier espacio puedes vender, aunque haya policía, otros comerciantes o esté prohibido trabajar ahí”.<sup>66</sup>

Por ejemplo, el uso de energía eléctrica es una necesidad para los ambulantes en la medida en que ésta es requerida para terminar el día, pues la mayoría se retira cuando está oscureciendo. En otros casos, la luz es necesaria para exhibir y probar los productos que se venden. Los ambulantes han desarrollado diversos métodos para obtener la luz. En algunos casos, cuelgan diablitos del alumbrado público, en otros conectan extensiones a los edificios cercanos —muchos de los cuales sirven como bodegas para guardar su mercancía—, en muy pocos casos la energía eléctrica se obtiene del cableado subterráneo, mediante la identificación de coladeras que llevan a éste. Aunque la fuente de energía eléctrica puede variar, el método de colectivización del recurso es el mismo. Largas cadenas de multicontactos que van pasando entre los puestos.<sup>67</sup>

Otro ejemplo de las necesidades y soluciones que han construido los comerciantes de la zona, es la utilidad de algunos espacios privados abandonados para resguardar, por la noche, los utensilios que en el día se exhiben y despliegan sobre las calles. Los ambulantes del centro requieren de un lugar para guardar su mercancía. Al igual que en la década de los ochenta, la estrategia común consiste en localizar predios —edificios, bodegas, estacionamientos— desocupados que sirven como resguardo de estos productos. Normalmente se paga una cuota y la mercancía se transporta a lugares cercanos en diablitos.<sup>68</sup> Sin embargo, la renta de espacios cercanos para guardar la mercancía representa, también, una estrategia de más largo alcance al momento de negociar con la autoridad un permiso.

De acuerdo con uno de los funcionarios y ex funcionarios delegacionales entrevistados, la cercanía entre los espacios laborales y comerciales del ambulante en las calles del centro de la ciudad se ha constituido como un criterio de doble funcionalidad para otorgar los permisos: *a)* por

<sup>66</sup> Entrevista a líder de una organización de comerciantes ambulantes del centro de la ciudad de México.

<sup>67</sup> La Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal contempla al uso no autorizado de la energía eléctrica como una infracción a la seguridad ciudadana. Artículo 25 F. IV.

<sup>68</sup> Entrevista a líder de una organización de comerciantes ambulantes del centro de la ciudad de México.

una parte se justifica el permiso de los ambulantes en la medida en que se trata de habitantes de la delegación; b) por la otra se obtienen votos a cambio:

Los programas de regularización tienden a ser limitados por lo que parece necesario desarrollar criterios de asignación. Por ejemplo, durante la administración de Dolores Padierna, se inició un programa de regularización de la actividad. Sin embargo, a los pocos días el programa se vio desbordado por la demanda de espacios. Si se tenían contemplados 20,000 lugares llegaron cerca de 60,000 personas; las personas venían de Ecatepec y otros municipios, había filas largas y las formamos como iban llegando y por dónde vivían. La mayor parte de los permisos se otorgaron a las organizaciones, un buen tanto a la que encabezaba la hermana de Dolores, a organizaciones afines al partido y a vecinos de la zona.<sup>69</sup>

Para los comerciantes, los criterios de repartición del espacio autorizado para comerciar han exigido el despliegue de otras estrategias: “La mayoría de nosotros renta un cuarto o espacio en el patio de una vecindad. El cuarto va a los 400 o 500 pesos, el patio desde 50. A cambio podemos guardar nuestra mercancía cuando nos quitamos y nos dan un recibo para comprobar que vivimos en la zona”.<sup>70</sup>

Así, a pesar de que la cercanía entre los espacios laborales y habitacionales puede parecer un criterio institucionalizado de las prácticas sociales que históricamente caracterizan a los comerciantes de la zona, o como un elemento planeado por la autoridad administrativa para allegarse de un mayor número de votantes, lo cierto es que algunos de los comerciantes ambulantes que declaran vivir en el centro de la ciudad han desarrollado estrategias propias para, por una parte, hacer menos difícil su labor dia-

<sup>69</sup> La participación de la administración de Dolores Padierna en el crecimiento del ambulante en la Delegación Cuauhtémoc es algo más o menos documentado. Por ejemplo, el 2 de abril de 2007 *El Universal* publicó que el ambulante tuvo un crecimiento exponencial en el trienio 2000-2003, al pasar de 12,000 ambulantes a más de 20,000 tan sólo en el centro de la ciudad de México. De la misma forma, es importante señalar que aunque algunos líderes de las organizaciones afines al PRD declaran que la hermana de Dolores Padierna lideró una organización durante el trienio señalado, aunque actualmente ha dejado dicha representación.

<sup>70</sup> Entrevista a Mauricio, vendedor de elotes en una esquina del centro, que renta un predio en la zona pero vive en la Delegación Miguel Hidalgo.

ria<sup>71</sup> y, por la otra, satisfacer la voluntad de la autoridad administrativa y obtener un permiso para comerciar en las calles del centro de la ciudad de México.

Con todo, es posible que el caso de los toreros sea el más ejemplificativo de las ventajas que representa pertenecer a una organización. Los toreros, trabajan sobre un espacio indeterminado, con una mercancía fácil de transportar, mediante una serie de prácticas que incluyen lonas amarradas por los costados, bolsas negras de plástico, cajas de cartón pequeñas.<sup>72</sup> Su lógica consiste en el aprovechamiento del espacio público no vigilado. El tipo de mercancía facilita que la oculten en tiendas o debajo o al interior de autos cercanos cuando ven pasar un policía que los pueda *levantar*.<sup>73</sup> Su estructura no es física sino organizativa. Cuentan con estrategias de seguridad y precaución. Cuando escuchan un silbido que los alerta o cuando, en el caso más sofisticado, les avisan por un radio, inmediatamente se ocultan.<sup>74</sup>

Estas características sitúan a los toreros como una forma específica de ambulante. A pesar de sus intenciones por ocultarse, el espacio en que desarrollan sus actividades los vuelve visibles. Ante esto, han generado diversas estrategias para mantenerse en las calles. Su capacidad de movimiento, el tipo de mercancía que comercian y la forma en que la transportan hace más difícil su localización, supervisión y sanción,<sup>75</sup> por lo

<sup>71</sup> Pues evitan desplazarse, con todo y mercancía, desde sus hogares hasta los espacios de venta.

<sup>72</sup> En “Ambulantes desalojados de calles del Centro Histórico regresan como *toreros*”, *La Jornada*, 31 de marzo de 2007.

<sup>73</sup> *Idem*.

<sup>74</sup> “Se han organizado y a través de radios de comunicación se mandan mensajes para evitar los decomisos. Los encargados de vigilar se encuentran apostados en las esquinas y bocacalles para detectar la presencia y alertar a los toreros. *Idem*. En un ambiente tenso, cada 15 minutos en promedio, los vendedores tenían que levantar sus productos, los cuales colocaron sobre hules, al escuchar los silbidos que los alertaban de la presencia de los elementos de protección ciudadana o de los inspectores delegacionales (...)” en “Sin ambulantes, los establecidos sacaron su mercancía a la calle”, *La Jornada*, 14 de octubre de 2007.

<sup>75</sup> “El movimiento de los toreros fue constante en las calles del perímetro A del Centro Histórico, pues tan pronto como eran obligados a retirarse de un lugar iban a instalarse calles adelante”. “Nuevo desalojo de toreros en el centro”, *La Jornada*, 10. de diciembre de 1996.

que las medidas de control estatal se han vuelto más agresivas en su contra.<sup>76</sup>

El primer criterio de los toreros para elegir un espacio de trabajo es la seguridad, que se funda en la ausencia de supervisores estatales y se intercambia por el desarrollo de relaciones con quienes controlan y supervisan el acceso al espacio,<sup>77</sup> quienes pueden ser toreros organizados, policías asignados a la demarcación o dueños de los establecimientos cercanos. Así, los toreros que pagan —al igual que muchos vendedores ambulantes— por pertenecer a una organización, tienen una ventaja sobre otros comerciantes *no organizados*. Los mecanismos de aviso sobre la presencia policial se vuelven más sofisticados, pues se pasa de una vigilancia personal a una estrategia de vigilantes que se reparten sobre el espacio público, para saber cuándo se acerca un agente externo al espacio.

Tanto el tipo de actividad como las características del espacio en que se desarrolla, determinan que los pagos y las relaciones entre ambulantes y toreros organizados sean distintas. En el caso de los ambulantes semifijos, se calculaba que el pago inicial era de 20,000 pesos, más 50 pesos semanales.<sup>78</sup> Este pago no sólo les garantizaba el lugar que ocupan, sino ser contemplados dentro de una serie de negociaciones entre líderes de organizaciones y las instituciones, lo que les permitía mantenerse en las

<sup>76</sup> “La policía capitalina tiene identificados a 367 vendedores ambulantes que “toean” en calles del Centro Histórico, a los que impondrán arrestos de 36 horas en caso de reincidir, dio a conocer el secretario de seguridad pública del Distrito Federal, Joel Ortega Cuevas”, en “La SSP arrestará por 36 horas a vendedores toreros reincidentes”, *La Jornada*, 2 de enero de 2008. “La policía capitalina continúa con la detención de vendedores callejeros conocidos como toreros al reincidir en la comercialización de sus mercancías en el perímetro A del Centro Histórico, los cuales deberán cumplir con la pena de 36 horas de arresto incommutable”, en “Arrestan por 36 horas a toreros reincidentes”, *La Jornada*, 3 de enero de 2008.

<sup>77</sup> Esta concepción de seguridad es común a aquéllos quienes viven *en y de* las calles. Véase Venkatesh, Sudhir Alladi. *Off the Books: The Underground Economy in Urban Poor*. Harvard, Harvard University Press, 2006. p. 168.

<sup>78</sup> Véase Ramírez, Cynthia, “Ambulantes”, *Letras Libres*, enero de 2007. Aunque en eje central la cuota varía de acuerdo al número de lozas que se ocupan (10 pesos por loza, diarios de lunes a sábado, independientemente de si se colocan o no). En el caso de los domingos, sólo paga quien se pone. Este pago de cuotas por trabajar en el espacio público, genera ciertos derechos sobre el mismo. Por ejemplo, “se puede decidir «subarrendarlo», revenderlo o heredarlo”.

calles de manera semifija, sin necesidad de ocultarse o recoger su mercancía cuando ven algún policía cerca.

De esta forma, las razones para organizarse difieren: si los ambulantes semifijos se organizan con el objetivo de que se les reconozcan derechos sobre el espacio público que ocupan, en el caso de los toreros, la organización responde a una búsqueda de medios colectivos para sobrevivir en las calles.<sup>79</sup>

Toda esta división del trabajo y el espacio social, ha traído como resultado la aparición de organizaciones más complejas, estructuradas por diferentes actores que cumplen un papel específico. Hasta ahora se tiene documentada la existencia de otro tipo de miembros que no necesariamente se dedican al comercio: *charolas* (cobradores), *aguadores* (los que vigilan), *golpeadores*, *corredores* (traficantes de drogas), prestanombres y delegados de calle. Durante el trabajo de campo se observó a varias personas, sobre todo jóvenes, quienes asisten a la mayor parte de los ambulantes organizados trayendo sombrillas, mercancía, buscando cambio para el cliente, repartiendo comida y en caso de ser necesario golpes. Desde la perspectiva de los no organizados esto se resumía a una cuestión de dinero *quien tiene ayudantes, que golpean o consiguen lo que se necesite, es quien tiene dinero para contratarlos*.<sup>80</sup>

La misma dinámica se reproduce cuando tratan con la autoridad. El vendedor no organizado busca hacer contacto con policías locales, con quienes el compromiso se funda en una lógica de intercambios, de favores menos onerosos pero de efectos inmediatos, reduce precios, regala mercancía, sostiene conversaciones ante el tedio de la actividad de ambos.<sup>81</sup> El vendedor soporta el clima, el ruido, permanece de pie esperando un cliente o un policía que lo *levante*.<sup>82</sup> El policía espera la noticia de

<sup>79</sup> Ciertamente, existen otros tipos de ambulante, los cuales no son ni más legales, ni menos organizados, simplemente funcionan sobre otra dinámica. Un caso ejemplificativo es el de los toreros no organizados. Se trata de personas que salen a las calles buscando una forma de vida a través de la venta de productos de consumo rápido, que adquieren en cantidades pequeñas.

<sup>80</sup> Teresa, 11 de abril de 2008.

<sup>81</sup> Incluso, durante la primera etapa de trabajo de campo hemos contabilizado en tres días a 11 policías comprando productos a los ambulantes. Esto hace suponer que más que un enemigo, los policías de la zona se convierten en parte del espacio y las relaciones de comercio que se desarrollan en éste.

<sup>82</sup> Vendedor de elotes. *“Es pesado, estar ocho horas de pie, esperando cliente, soportando el calor, aire, lluvia, el ruido. Yo no vivo aquí, vivo en Santa Marta, al final to-*



un delito, un llamado de autoridades más altas, la llegada de un operativo, bajo las mismas condiciones del espacio público.

#### 4. *Los rituales públicos*

La mayoría de los comerciantes callejeros del centro sabe que, un permiso delegacional, representa una vía para evitar ser presa de la corrupción y violencia desplegada por policías y supervisores de calle. A algunos no les interesa tramitarlo, a otros sí pero sus intentos han fallado.

Por ejemplo, tras veinte días de observación sistemática en las oficinas delegacionales, fueron evidentes las relaciones de maltrato, solidaridad y cuestionamiento que entrecruzan las relaciones entre los comerciantes callejeros y la autoridad, al momento de solicitar un permiso. En algunos casos, sobre todo cuando se trata de señoras de edad avanzada que se presentan solas, la autoridad puede hacerlas esperar más de tres o cuatro horas, de pie, sin respuesta ni sanitarios disponibles, sólo para eliminar sus esperanzas: la licencia que solicitan no procede porque el programa está saturado.

Mujeres, como doña Luisa,<sup>83</sup> simplemente esperan y soportan el maltrato de la autoridad porque ya están viejas y cansadas de tener que lidiar con los inspectores, camionetas y policías que llegan a *gorrear* la comida (...) ya no pueden caminar, ni cargar, sus hijas se casaron, nadie las ayuda. En otros casos, la autoridad atiende las quejas, solicitudes y peticiones de manera contingente. Como comenta Roberto, todo es cuestión de suerte, depende qué día llegues, cómo estén de humor, qué tanto te conocen, si están ocupados o en calle (...) *uno se cansa, pero es el único medio que tenemos quienes perdimos el trabajo y estamos tan viejos que ya ni para correr servimos.*<sup>84</sup>

También existen momentos de cuestionamiento masivo. Organizaciones que llegan a la oficina, comerciantes uniformados con playeras del mismo color. Hombres que lanzan consignas, que buscan respuesta a su solicitud. Entonces, tras la barra que divide físicamente a la autoridad y a los peticionarios, todo es movimiento. Sale un funcionario público, habla

avía tengo que ir a guardar el carro e irme a la casa”, *Diario de campo*: 10 de abril de 2008. Ángel 10 de abril de 2008.

<sup>83</sup> Entrevistada el 20 de marzo de 2008.

<sup>84</sup> 15 de marzo de 2008.

con ellos, todos ingresan a la oficina del *jefe*, tras media hora, la organización sale con talones, se reparten. Algunos quedan sin papel en mano, ahora el conflicto es entre ellos.

Pero en la calle todo es distinto. La seguridad es un criterio que marca las relaciones entre los inspectores de *calle*, los policías y los comerciantes callejeros. Hay comerciantes que se dedican a denunciar a quienes venden productos ilícitos, ellos conocen el espacio y a quienes lo ocupan, la autoridad sólo pone atención a los dichos.

También existen comerciantes más organizados que no quieren ser *soplones*. Para darles el permiso, la autoridad les exige tres condiciones: (1) que respeten las medidas de los puestos, (2) que no estorben el paso de los peatones, (3) que se encarguen de la seguridad de sus calles. El mejor medio para cumplir con estas obligaciones es contratar ordenadores propios, cuyo pago proviene de las cuotas que los mismos comerciantes aportan a la organización:

Mira Rodrigo, estas calles están llenas de ratas. Yo vivo aquí, pero nadie te hace nada si te sabes cuidar. En mi caso, y te puedo decir que en todas las demás organizaciones, contratamos ordenadores que no sólo controlan el espacio, que no se salgan del puesto, que no pongan botes o bultos que obstaculicen el paso, sino también que nos mantengan el orden. Como yo soy del barrio, voy viendo chavos que ya estuvieron en el tambo y les digo nel jálate te doy chamba. Los agarro así, y pues su función es clara, si ven a un fardero a la rata pues, le dan unos madrazos y le dicen nel, sácate a chingar a tu madre a otra parte aquí no. El pedo es que te los madrean y después regresan con la judicial, no pues sabe qué que éstos me robaron. Así que ahora o los remitimos o sólo los sacamos del espacio bajo amenaza.<sup>85</sup>

Como en toda organización, a veces existen fallas. Cuando los *ordenadores* fallan, los mismos comerciantes se organizan en el momento. Cada grupo construye su versión de los hechos, los golpes, insultos y acusaciones vuelan en el aire. La prensa y las autoridades unifican ver-

<sup>85</sup> Entrevista a líder de una organización de comerciantes ambulantes del centro de la ciudad de México.

siones y exigen sancionar a los culpables.<sup>86</sup> La disputa por el espacio se convierte en norma.

En todo este recuento, la relación entre autoridades y comerciantes es una constante, pero también parte de los rituales que la población ha aprendido a desplegar, por años, en las calles. Como se ha visto en capítulos anteriores, una consecuencia del proceso de regulación del espacio público de la ciudad de México, desplegado a lo largo del siglo XX, fue la fragmentación de las facultades, medios y estructuras regulatorias que pueden intervenir en la regulación del comercio callejero. Policías, inspectores de mercados y comercio en vía pública, agentes fiscalizadores; censos, permisos, licencias o talones de pago, son sólo las representaciones más visibles y cotidianas de este proceso.

Pero, en medio de esta representación plural y fragmentaria del orden urbano, los comerciantes callejeros han aprendido, también, a diferenciar las zonas grises de la legalidad y la represión. El caso de los toreros vuelve a ser ejemplificativo de esto. Como dijimos, los toreros, trabajan con una mercancía fácil de transportar, mediante una serie de prácticas que

<sup>86</sup> Un grupo de vendedores ambulantes del Centro Histórico agredió con palos y piedras a una familia que transitaba por el Centro Histórico la noche del sábado. Según los vendedores, los cinco integrantes de la familia (padre, madre y tres hijos jóvenes), eran farderos que robaban mercancías de los puestos, pero una versión contraria indica que al caminar por la esquina de Tacuba y Motolinía, un integrante de la familia movió de manera accidental un puesto de anteojos, por lo que éstos cayeron al suelo y sobrevino entonces la trifulca, en la cual el propietario del puesto les reclamó y los atacó, secundado por sus compañeros. Varias patrullas de la SSP arribaron a la zona —donde laboran los comerciantes de la organización de Alejandra Barrios—, pero no hubo ningún detenido, mientras que la familia fue sacada en ambulancias por las lesiones recibidas, sin que su paradero se conociera hasta ayer, toda vez que nadie presentó denuncia ante el Ministerio Público. Al respecto, el procurador Bernardo Bátiz criticó la violencia con la que actúan los ambulantes cuando sus puestos son empujados o pisados. Puntualizó que eso representa una razón más a las ya expuestas por las autoridades capitalinas para quitarlos del Centro Histórico, pues “no es posible tolerar que esta gente actúe como dueños de las calles”. Exhortó a los afectados a presentar la denuncia correspondiente y se comprometió a que la Procuraduría será severa en la investigación: “tengan la certeza de que vamos a actuar”. También se pronunció porque se lleve a cabo una campaña y se llame a la gente a que no compre en los puestos callejeros, ya que al hacerlo fomentan su existencia y, con ello, la venta de artículos robados y de contrabando. Si bien el procurador desconocía hasta ayer por la mañana los detalles del incidente, aseveró que no es la primera vez que ocurre, ya que “los ambulantes son muy violentos con las personas a quienes pisan, empujan o cometen algún pequeño incidente con los puestos y se arman broncas fuertes”, en *La jornada*, 11 de noviembre 2002.

incluyen lonas amarradas por los costados, bolsas negras de plástico, cajas de cartón pequeñas, todo con el objetivo de evadir a la autoridad. Todo este ritual de evasión se desarrolla, sin embargo, de manera pública y visible, frente a la autoridad. Pero en esencia, representa un disimulo. Una manera de expresar miedo, o respeto, por la autoridad para evadir la represión.

La eficacia de estos rituales de evasión depende, en buena medida, de la capacidad de los comerciantes para calcular las intenciones de los agentes institucionales. Algunos pueden estar encomendados dentro de un operativo, otros pueden participar dentro de lo que los ambulantes llaman *calentar la zona* —una estrategia delegacional determinada por el llamado a una organización para negociar y, al mismo tiempo, el envío de la policía al espacio que dicha organización ocupa<sup>87</sup>—, sin embargo la mayoría está ahí cotidianamente, por lo que es necesario que la población que comercia en las calles distinga los límites y efectos de la actuación de cada uno de los agentes involucrados en la regulación de las calles. “Yo por ejemplo, prefiero que me quiten [la mercancía] los de la SSP [policías], porque no se me pierde nada, que Delegación [inspectores de vía pública]. Delegación, cuando llegaba a recoger ya no hay nada casi.”<sup>88</sup>

Todo esto revela la manera en que la población que comercia en las calles ha desarrollado criterios propios, a partir de la experiencia cotidiana, para identificar las diferencias que distinguen a las autoridades jurisdiccionales del espacio público; así como sus oportunidades para evadir, o negociar, los alcances y límites de la ley.

#### IV. A MODO DE CONCLUSIÓN: LA IMPORTANCIA DEL DERECHO EN LA VIDA COTIDIANA

Estudios recientes sugieren que un carácter distintivo de la población que comercia en las calles de la ciudad de México es su capacidad para adaptarse a los cambios y reglas que impone la vida social. Para algunos, los comerciantes callejeros demuestran una vitalidad política y social que

<sup>87</sup> Zaremberg, Gisela, *op. cit.*, nota 55, p. 24.

<sup>88</sup> *Ibidem*, p. 25.

va más allá de las simplificaciones y estrategias legales desplegadas por la autoridad para limpiar las calles.<sup>89</sup>

Para otros, cada uno de los cambios regulatorios impulsados por la autoridad para controlar el comercio callejero, representa un proceso de adaptación y renovación de las relaciones entre la población que trabaja en las calles y la autoridad. Proceso que se expresa tanto en los discursos como en las prácticas de negociación desplegadas por los actores; y que demuestra la manera en que la experiencia cotidiana genera y consolida formas particulares de relaciones entre gobernados y gobernantes.<sup>90</sup>

Lo que estos autores insinúan es que, a pesar de que las autoridades nunca han podido eliminar completamente la presencia de los comerciantes en las calles, cada estrategia regulatoria ha generado efectos menos inmediatos que la simple sanción de los cuerpos que ocupan un lugar en el espacio público, pero más significativos en la manera en que la población se relaciona con la autoridad. Así, la ley parece más importante en tanto más velada es su presencia.

Al poner énfasis en el discurso y los cambios jurídicos experimentados durante este periodo se ha intentado demostrar, por un lado, que las transformaciones estructurales que experimentaron las instituciones locales no significaron una ruptura con las estructuras estatales, clasistas y partidistas que caracterizaron al régimen priísta. Antes bien, significó un ejercicio más agresivo de dichas estructuras, a tal punto que en uso de las nuevas instituciones democráticas urbanas, el naciente régimen perredista decidió utilizar el brazo más fuerte y violento del Estado, para resolver un problema urbano.

Por otra parte, se ha intentado enfatizar que el significado de la ley no depende tanto de los movimientos inmediatos y la capacidad del sistema legal para hacer cumplir la ley en todos los ámbitos, sino de la manera en que la ley misma es interpretada por la población y las autoridades, para construir y desplegar patrones específicos de relaciones sociales.

En esta lógica, al parecer, ni la declaración del centro de la ciudad como un patrimonio histórico, ni la tipificación penal de algunas prácticas organizativas del comercio callejero, parecen haber sido significativas en

<sup>89</sup> *Ibidem*, p. 42.

<sup>90</sup> Barbosa, Mario, *El trabajo en las calles: subsistencia y negociación política en la ciudad de México a comienzos del siglo XX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2008.

tanto fallaron al conseguir sus objetivos. Las calles del centro no se liberaron de la presencia de los ambulantes, las organizaciones tampoco desaparecieron; sin embargo, hubo cambios menos perceptibles y más permanentes. El PRI perdió el apoyo de las organizaciones, el poder de algunas organizaciones se pluralizó y fragmentó.

Las prácticas de la población no parecen haber diferido demasiado de la ciudad estructurada hacia mediados del siglo XX. Si bien las organizaciones y estructuras del comercio callejero adquirieron un carácter cada vez más complejo y diverso, los comerciantes despliegan prácticas y estrategias similares a las de sus pares descritos por Lewis y Eckstein.<sup>91</sup> La movilidad y capacidad de desplazamiento sigue presentándose como el mejor medio que tiene la población para evadir a la autoridad y el castigo. La concesión de un permiso para comerciar en las calles, continúa siendo una práctica marcada por la discrecionalidad administrativa.

Sin embargo, en medio de estas continuidades, hubo dos cambios fundamentales. Por un lado, se reconoció el carácter político-pragmático de las organizaciones, como agentes centrales en el gobierno de la vida cotidiana urbana; y, al hacerlo, por otro lado, se intentó fragmentar este poder de las organizaciones. Este proceso de fragmentación atravesó, a su vez, por dos estrategias regulatorias. En un caso, mediante la persecución penal de algunos líderes del comercio ambulante; y, en otro, mediante la generación de liderazgos más pequeños y menos poderosos.

Lo anterior revela la importancia del derecho en la vida cotidiana de la población que comercia en las calles. Por un lado, desde una perspectiva instrumental, fueron miles de sujetos sobre los que, por algún tiempo, cayó la incertidumbre de ser perseguidos formalmente por el sistema penal. Asimismo, algunos liderazgos perdieron el poder que, durante décadas, habían llegado a consolidar.

Desde una perspectiva constitutiva, sin embargo, el recuento de hechos expuesto también parece demostrar que la población que comercia en las calles ha adaptado y desplegado, desde décadas atrás, estrategias propias para resistir los embates jurídicos desplegados por la autoridad para combatir al comercio callejero. Ello sitúa al comercio callejero como un estudio de caso que demuestra la manera en que los agentes sociales cuestionan, atraviesan y resisten los procesos de planeación jurídica del espacio urbano.

<sup>91</sup> Véase el capítulo V de este documento.